



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Gobierno

Seguridad y Derechos Humanos

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.693

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY  
GOBERNADOR

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO  
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD  
y DERECHOS HUMANOS

Dr. LUIS G. GOMEZ ALMARAZ  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS  
DIRECTOR

**Salta, Miércoles 19 de Octubre de 2011**

Año C I I I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 872823	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16531F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 250 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3/18
EDICIÓN DE 48 PÁGINAS				

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**  
Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E-mail: **boletinoficial@salta.gov.ar**  
Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso**  
**Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229** - E-mail: **boletinoficialcjud@salta.gov.ar**

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

**Ley 4337**

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

# TARIFAS

RESOLUCION M.G N° 674/2011

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$	50.-
Remate Administrativo	\$	60.-
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$	60.-
<b>SECCION JUDICIAL</b>		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$	60.-
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$	50.-
<b>SECCION COMERCIAL</b>		
Avisos Comerciales	\$	60.-
Asambleas Comerciales	\$	40.-
Estado/s Contable/s (Por cada página)	\$	180.-
<b>SECCION GENERAL</b>		
Asambleas Profesionales	\$	35.-
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$	25.-
Avisos Generales	\$	50.-
Excedente por palabra	\$	0,20
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 300.-	\$ 180.-
(*) Página Web	\$ 250.-	\$ 150.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 400.-	\$ 250.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 150.-	--
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
<b>III - EJEMPLARES Y SEPARATAS</b>		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 5.-	\$ 7.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág. De 100 a 200 pág.	Más de 200 pág.
Separatas	\$ 20.-	\$ 30.-
	\$ 40.-	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
<b>V - COPIAS DIGITALIZADAS</b>		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-
<b>VI - ARANCEL</b>		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial Resolución N° 269/10	\$ 5.-	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, j, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 4399 del 13/10/11 – Declara de Interés Pcial. el Torneo Nacional de Clubes “C” de Handball – Categoría Adultos .....	5926
M.A. y D.S. N° 4402 del 13/10/11 – Declara “Monumento Natural” al Guacamayo Verde (Ara Militaris Boliviana) .....	5927

### RESOLUCIONES DELEGADAS

S.G.G. N° 125D del 13/10/11 – Rectifica parcialmente Dcto. N° 4052/11 – Secretaría General de la Gobernación .....	5934
M.A. y D.S. N° 127D del 13/10/11 – Convenio de Prorroga del plazo locativo – Sr. Juan Carlos Giménez Monge – Destino: Funcionamiento de dependencias del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable .....	5934
M.F. y O.P. N° 128D del 13/10/11 – Carta de Servicios de la Oficina Provincial de Presupuestos .....	5935
S.G.G. N° 129D del 13/10/11 – Carta de Servicios de la Escribanía de Gobierno .....	5937

### RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M.A. y D.S. N° 123D del 13/10/11 – Dcto. N° 4036/11 – Aclaratoria – Sra. Analía Valeria Olea .....	5941
M.S.P. N° 124D del 13/10/11 – Licencia por Capacitación con Goce de Haberes – Dra. María Elena Cáceres .....	5941
M.S.P. N° 126D del 13/10/11 – Rotación de Personal – Dra. Imelda Luciana Serrudo .....	5941
M.F. y O.P. N° 130D del 13/10/11 – Licitación Pública N° 08/11 – Obra: Pavimentación – Calles Varias – Barrio Limache – Salta – Capital .....	5941

### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

S.O.P. N° 705 del 06/10/11 – Proceso selectivo – Obra: Alumbrado Público Ejercito Argentino Cuartel RI Mte 28 – Tartagal – Dpto. San Martín .....	5942
S.O.P. N° 708 del 11/10/11 – Proceso selectivo – Obra: Refacción y Ampliación Escuela N° 4773 de la Loc. de Las Lajitas – Dpto. Anta .....	5942
S.O.P. N° 709 del 11/10/11 – Legajo técnico – Obra: Relocalización de Familias ocupantes de los Lotes Fiscales N° 55 y 14 – Abastecimiento de Agua – 1° Etapa – Municipio de Santa Victoria Este y Norte Morillo – Dpto. Rivadavia .....	5943
S.O.P. N° 714 del 11/10/11 – Legajo técnico – Obra: Pavimento calle Interna, Dársenas y Playa Terminal – Apolinario Saravia – Dpto. Anta .....	5944
S.O.P. N° 716 del 11/10/11 – Legajo técnico – Obra: Mejoramiento Infraestructura Vial sobre Ruta Provincial N° 28 – San Lorenzo – Dpto. Capital .....	5944
S.O.P. N° 717 del 11/10/11 – Proceso selectivo – Obra: Provisión de Agua Potable a Escuela N° 4480 – Salta – Capital .....	5944
S.O.P. N° 730 del 18/10/11 – Autoriza llamado a Concurso de Precios – Adquisición de Uniformes para el Personal Femenino de esta Secretaría del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas .....	5945

**RESOLUCION**

Pág.

N° 100024366 – Autoridad Metropolitana de Transporte N° 1631.11 ..... 6945

**LICITACIONES PUBLICAS**

N° 400000670 – Universidad Nacional de Salta – Facultad  
de Ciencias Naturales N° 03/11 – Expte. N° 10.500/11 ..... 6948

N° 100024352 – Municipalidad de la Ciudad de Salta N° 21/11 ..... 6948

N° 100024344 – Municipalidad de la Ciudad de Tartagal – Expte. N° 05/11 ..... 6949

N° 100024333 – Universidad Nacional de Salta N° 007/11 ..... 6949

N° 100024254 – Universidad Nacional de Salta N° 006/011 ..... 6950

N° 100024222 – Universidad Nacional de Salta N° 005/2011 ..... 6950

**CONCURSOS DE PRECIOS**

N° 100024365 – Hospital Público Materno Infantil Sociedad del Estado N° 02/11 ..... 6951

N° 100024362 – Dirección de Vialidad de Salta N° 77/2011 ..... 6951

N° 100024349 – Hospital de Salud Mental – Dr. Miguel Ragone N° 002/11 ..... 6952

**AVISO ADMINISTRATIVO**

N° 100024360 – Ministerio Público de Salta – Adjudicación de Contratación Directa N° 44/11 ..... 6952

**CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PUBLICA**

N° 100024350 – Ministerio de Desarrollo Económico – Secretaría de Asuntos  
Agrarios – “Proyecto: Mejoramiento del Sistema de Riego del Rio Toro” ..... 6952

N° 100024327 – Finca El Molino – Inmueble Matrícula N° 13.935  
– Dpto. Anta – Expte. N° 119-14.014/07 ..... 6953

**Sección JUDICIAL****EDICTOS DE MINA**

N° 100024129 – Edicto de Petición de mensura Mina Carina Zulma  
– Dpto. La Poma – Lugar: Salinas Grandes – Expte. N° 18.834 ..... 6953

N° 100024128 – Edicto Petición de Mensura Mina Roberto Matías  
– Dpto. La Poma – Lugar: Salinas Grandes – Expte. N° 18.833 ..... 6954

**SENTENCIA**

N° 400000668 – Fernández Cristian Federico – Expte. N° 1220/10 ..... 6954

N° 100024354 – Pablo Lucio Peñaranda – Expte. N° 327/10 ..... 6955

**SUCESORIOS**

N° 400000669 – Tobar, Gloria del Pilar – Expte. N° 321.467/10 ..... 6955

N° 400000667 – Ponce Segovia, Cresencia – Expte. N° 338.922/11 ..... 6955

N° 100024363 – Zotelo, Rubén Víctor – Expte. N° 2-295.922/10 ..... 6955

N° 100024353 – Suárez Rosana del Valle – Expte. N° 359.880/11 ..... 6956

N° 100024351 – Siales, Zoilo Ladislao – Expte. N° 286.582/09 ..... 6956

N° 100024347 – Sierra, Jesús y Guerra, Juan – Expte. N° 13.531/11 ..... 6956

Pág.

N° 100024346 – Jardin Olga Ramona – Expte. N° 359.764/11 .....	6956
N° 400000665 – Mastrandrea, Vicente – Expte. N° 346.598/11 .....	6956
N° 100024340 – Villalba Héctor Saturnino – Expte. N° 20.728/11 .....	6956
N° 100024330 – Choque, Crispin – Expte. N° 293.402/09 .....	6957
N° 100024329 – Bordon Lucio Alejandro – expte. N° 2-355.919/11 .....	6957
N° 400000661 – Cruz, Carmen Rosa – Expte. N° 179.519/07 .....	6957
N° 400000658 – Alarcón Isidora – Expte. N° 346.443/11 .....	6957
N° 400000654 – Guantay, Victoria – Expte. N° 224.638/08 .....	6957
N° 100024316 – Avila Héctor Marcial – Expte. N° 20.831/11 .....	6958
N° 100024314 – Ruiz, Leopoldo – Expte. N° 398/10 .....	6958
N° 100024313 – Domínguez Silvia Inés – Expte. N° 343.747/11 .....	6958

## REMATES JUDICIALES

N° 100024345 – Por Daniel Castaño – Juicio Expte. N° 306.750/10 .....	6958
N° 400000663 – Por Edgardo Javier Moreno – Juicio Expte. N° 284.856/9 .....	6959
N° 100024335 – Por Miguel Angel Choqui – Juicio Expte. N° 227.534/08 .....	6959

## POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 400000657 – Medina Mercedes Aurelia; Medina, Mario Ernesto c/Choque, Pablo y otro – Expte. N° 238.063/09 .....	6960
N° 100024318 – Cruz, Isabel Milagro vs. Gotting de Correa, Alcira y/o Resp. Expte. N° 1-261.464/09 .....	6960
N° 100024317 – Marin, Juan Enrique c/Vázquez, María, Leonor – Expte. N° 194.492/07 .....	6960

## CONCURSO PREVENTIVO

N° 100024256 – Tejerina, Horacio Santiago s/Concurso Preventivo (Pequeño) – Expte. N° 354.255/11 .....	6960
---	------

## EDICTO JUDICIAL

N° 100024356 – Chavarria, Silverio Pastor c/Medina, Dario Fermín s/Daños y Perjuicios – Expte. N° 328.496/10 .....	6961
N° 400000664 – Salva Celso Nazario vs. Salva Sixto Agapo y otros – Expte. N° 1-309.962/10 .....	6961
N° 100024312 – Ibarra, Domingo c/Casolari Adrián y Simón, Gladys Teresita – Expte. N° 116.089/05 .....	6961
N° 100024288 – Banco Credicoop Coop. Ltda. c/Grunauer Joel s/Cobro Ejecutivo – Expte. N° 8780/09 .....	6961

# Sección COMERCIAL

## CONSTITUCION DE SOCIEDAD

N° 100024358 – Davy S.R.L. ....	6962
---------------------------------	------

## ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 100024284 – ECOTREN S.A. (Asamblea Gral. Extraordinaria) .....	6963
N° 100024283 – ECOTREN S.A. (Asamblea Gral. Ordinaria) .....	6963

**AVISOS COMERCIALES**

Pág.

N° 100024361 – Buena Vista S.A. (Inscripción de Directorio) .....	6963
N° 100024359 – ZAFRAN SRL (Modificación de Contrato) .....	6964
N° 100024357 – Charco S.R.L. (Modificación de Contrato) .....	6965
N° 100024355 – Compañía Financiera del Norte S.R.L. (Modificación de Denominación) .....	6965

**Sección GENERAL****ASAMBLEA**

N° 100024348 – Asociación Civil Unión y Progreso – Coronel Juan Solá – Dpto. Rivadavia Banda Norte, para el día 13/11/11 .....	6966
--	------

**FE DE ERRATA**

N° 100024364 – De la Edición N° 18692 de fecha 18/10/2011 – Sección Judicial .....	6966
--	------

**RECAUDACION CASA CENTRAL**

N° 100024367 – Del día 18/10/11 .....	6966
---------------------------------------	------

**RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL**

N° 400000671 – Del día 18/10/11 .....	6966
---------------------------------------	------

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 13 de Octubre de 2011

DECRETO N° 4399

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 155-163.175/11

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Presidente de la Asociación Salteña de Handball, Sr. Víctor Hugo Torrejón, solicita se declare de Interés Provincial el “Torneo Nacional de Clubes “C” de Handball – Categoría Adultos”, que se llevó a cabo entre los días 28 al 30 de setiembre, 1 y 2 de octubre del 2011, en nuestra Provincia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Confederación Argentina de Handball, eligió a Salta como sede de dicho evento, en virtud que nuestra Provincia cuenta con la infraestructura necesaria, tanto en lo deportivo, turístico y hotelero;

Que del mismo participaron 35 equipos provenientes de las Provincias argentinas de Misiones, Corrientes, Chaco, Mendoza, Córdoba, Santa Fé, San Luis, Tucumán, Jujuy y Salta, quien estuvo representada por 8 equipos pertenecientes a la Asociación Salteña de Handball y a la Liga del Valle; alcanzando un número aproximado de 700 deportistas;

Que dicho Torneo es de carácter nacional y fue fiscalizado por la Confederación Argentina de Handball, otorgando ascenso al ganador;

Que la Secretaría de Deportes y Recreación del Ministerio de Desarrollo Humano por Disposición Interna N° 141/11 auspició la realización del “Torneo Nacional de Clubes “C” de Handball – Categoría adultos”;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos deportivos.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial el "Torneo Nacional de Clubes "C" de Handball – Categoría Adultos", llevado a cabo entre los días 28 al 30 de setiembre y 1 y 2 de octubre del 2011, en nuestra Provincia.

Art. 2 - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3 - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4 - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Samson**

Salta, 13 de Octubre de 2011

DECRETO Nº 4402

**Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sustentable**

Expte. Nº 119-15.493/07

VISTO la Ley Nº 7107 (Sistema Provincial de Areas Protegidas de Salta) y su Decreto Reglamentario Nº 2019/10, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 20 de la citada norma establece que "Serán Monumentos Naturales los sitios, especies vivas de plantas y animales, ambientes naturales, rasgos paisajísticos y geológicos y yacimientos paleontológicos de relevante y singular importancia científica, estética o cultural, a los cuales se les acuerda protección absoluta. Son inviolables, no pudiendo realizarse en ellos o respecto a ellos actividad alguna, con excepción de la investigación científica, educación e interpretación ambiental, control y vigilancia";

Que resulta de interés público el establecimiento, conservación, protección y preservación de las Areas Protegidas por constituir éstas, parte del patrimonio provincial;

Que es de interés provincial la protección de la fauna autóctona, como parte del invaluable patrimonio natural de las generaciones presentes y futuras;

Que a tales efectos se han evaluado los presupuestos técnicos y jurídicos que toman viable la declaración del Guacamayo Verde (Ara militar boliviana) como "Monumento Natural";

Que además del valor intrínseco que poseen las especies silvestres, existen algunas que reportan claros beneficios para la humanidad, por sus características naturales de comportamiento y alimentación;

Que entre estas especie se encuentran aquellas que se alimentan de semillas y frutos de especies autóctonas, constituyendo dispersores efectivos de las mismas, siendo de esta forma un eslabón importante en la dinámica del bosque;

Que algunos de los Psitácidos en particular los Aras se encuentran amenazados y en franco retroceso poblacional por actividades humanas, debido a la captura que se realiza de la especie para su comercialización como ave ornamental y especialmente por la falta de entendimiento y valoración de la importancia significativa de las mismas, en los ecosistemas naturales;

Que la especie está incluida en el Apéndice I de CITES, y considerada como en Peligro de Extinción a nivel Nacional y Vulnerable a escala Global;

Que la Provincia de Salta, de acuerdo a observaciones directas realizadas, contaría con las últimas poblaciones estables de Ara militar, en todo el territorio argentino;

Que habiendo analizado los antecedentes técnicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, es que conviene proteger a la especie en el marco de la ya mentada Ley 7107, de acuerdo a lo previsto en su art. 20, que contempla la categoría de "Monumento Natural";

Que corresponde en estas instancias seguir con el procedimiento estipulado por la Ley 7107 – Sistema provincial de Areas Protegidas de Salta – para la Declaración de Areas Protegidas (Cap. IV, Tit. IV);

Que siguiendo con las exigencias del art. 60 de la Ley 7107 y su Decreto Reglamentario Nº 2019/10, debe establecerse el presupuesto y el origen de los fondos demandados. En tal sentido cabe aclarar que los gastos que pudieran generarse por las acciones de control y fiscalización de la especie, quedarían cubiertos con los fondos que dispone el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable para el Sistema Provincial de Areas Protegidas;

Que la Ley 7107, en sus arts. 61 y 62 dispuso que es el Poder Ejecutivo, mediante Acto Administrativo expreso, quien declarará el "Area Protegida", no pudiendo tal

instrumento ser alterado sino por Ley de la Provincia, bajo pena de nulidad. Por ello corresponde que sea el Poder Ejecutivo quien declare a la especie en cuestión bajo la categoría de "Monumento Natural" de conformidad a los fundamentos dados precedentemente;

Por ello:

### **El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1 - Declárase, en el marco de los arts. 20, 61 y 62 de la Ley 7107 – Sistema Provincial de Areas Protegidas de Salta – y su Decreto Reglamentario N° 2019/10, "Monumento Natural" al Guacamayo Verde (*Ara militaris boliviana*), en todo el territorio de la Provincia de Salta. Estableciéndose los presupuestos técnicos, jurídicos y origen de los fondos en el Anexo I que como tal forma parte integrante del presente.

Art. 2 - El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a través de la Agencia de Areas Protegidas de la Provincia de Salta, deberá elaborar el correspondiente Plan de Manejo y Desarrollo, del Monumento Natural.

Art. 3 - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable, y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4 - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Sastre – Samson

### **Declaración de Monumento Natural Ara militaris**

#### **Informe Técnico (ampliación)**

#### **Antecedentes**

En la Republica Argentina los Guacamayos están representados por 5 especies, de las cuales tres se encuentran bajo categoría de especie amenazada (*Anodorhynchus glaucus* en Peligro Crítico – probablemente extinguida-, *Ara militaris* como Vulnerable, y *Primolius maracana* como Casi Amenazada, Bird Life internacional 2004).

El Guacamayo Verde (*Ara militaris*) es una especie que se distribuye desde México hasta Sudamericana, con poblaciones muy localizadas en el norte de Venezuela, Colombia, este de Ecuador, Perú, Bolivia y noroeste de Argentina (Juniper y Parr 1998).

En Argentina su distribución se localiza en la eco-región de las yungas o nuboselva y fue citada para el norte de Salta y el este de Jujuy. Los registros conocidos de la especie en el país son exclusivos de las Provincias de Salta y Jujuy y estos han sido principalmente para la zona de Salvador Mazza/ Pocitos en el Departamento General San Martín (Dabbene 1918); Cerro Calilégua Jujuy (Dabbene 1932); Playa Ancha del Río Caraparí (Orfila 1936); zona del Río Itaú; (Olrog 1984) (Nores, Izurieta 1994) y otros para zona del segundo Angosto de Río Pescado en el Departamento Orán (Clark 1991); Los registros mas actuales son del Guardaparque de la Reserva de Acambuco, quien menciona la observación de individuos en el año 2000 mientras realizaba trabajos de prospecciones petroleras. (D. Garay com.pers.) y M. Pearman en sectores cercanos a la Ruta 34 y Planta Piquirenda en el mismo año; los obtenidos por Moschione y Di Giacomo en la zona de Tuyúnti en el 2003 y Coconier en el 2004. P. Blendinger quien menciona haber observado cinco individuos en la zona de Acambuco (Blendinger, Alvarez Brown – 2005).

Las causas fundamentales de su situación actual de amenaza, responden a la modificación y fragmentación de los hábitats selváticos y montanos, y también en alguna medida a su eventual captura para comercialización como ave ornamental, factores que combinados con su natural rareza, resultan de particular gravedad. Una muestra de la situación de la especie en Argentina es que los registros en los últimos 70 años han sido eventuales y de ejemplares solitarios o grupos pequeños, lo que indica la fragilidad de la población teniendo en cuenta que esta especie es gregaria.

El Guacamayo verde es el segundo psitácidos argentinos en mayor tamaño y uno de las aves más vistosas de la Provincia de Salta. A nivel Nacional también está considerado especie Amenazadas de Extinción, y a nivel global es catalogado en el Apéndice I de Cites. Su situación poblacional es considerada crítica en nuestro país.

Los Guardaparques Provinciales con asiento en la Reserva Acambuco, han realizado en el 2007, el descubrimiento más trascendente relativo a esta especie en los últimos 80 años, localizando alrededor de 30 individuos en un sector de las Sierras de Caraparí y avistando otros grupos de ejemplares en quebradas aledañas. Acciones permanentes de protección y monitoreo han permitido identificar fehacientemente la viabilidad de esta población y su distribución dentro de la Provincia.

De acuerdo a lo antes mencionado esta población constituye la única identificada a la fecha en la República Argentina y la más austral a nivel Global, esta situación hace necesario establecer medidas urgentes de protección y conservación.

### Descripción de la Problemática de la Especie

La especie se encuentra en grave amenaza en la República Argentina producto de:

**\* Pérdida de hábitat.**

El 90% de la superficie original de Selva Pedemontana desapareció al ser transformada en extensos cultivos de caña de azúcar entre las décadas del 30 y el 50 y, actualmente en plantaciones de soja (Brown y Malizia, 2004). El deterioro de esta zona de transición tendría consecuencias importantes para la biodiversidad en toda la ecorregión. Este proceso está produciendo, la desaparición de áreas de transición con la región chaqueña. La conexión actual representa alrededor del 16% de la longitud original de principios del siglo pasado.

En relación con esta situación, surge la necesidad de conocer, en qué medida la biodiversidad de las Yungas depende del contacto con Chaco, especialmente para las especies de distribución geográfica y las áreas de acción amplias, como los grandes mamíferos y también para especies que, como los loros, basan su estrategia de alimentación y reproducción en grandes desplazamientos diarios y estacionales. Esta cuestión es muy difícil de responder y, lamentablemente es posible que se conozca la respuesta una vez que el proceso sea ya irreversible. (Brow-Pacheco 2005)

**\* Poblaciones aisladas.**

Las poblaciones silvestres que habitan en las áreas de distribución en Sudamérica son calculadas en no más de 10.000 ejemplares (contabilizando las tres subespecies) (informe ZOOLP-Marco Juárez). En México es poco común a frecuentes en el Norte y probablemente extinguido en el Sur, debido principalmente al comercio ilegal de la especie (Collar, 1997). En Venezuela está en peligro en el área restringida de su distribución tanto por la pérdida del hábitat como por el comercio ilegal. (Collar, 1997). Existen pequeñas poblaciones en los Parques Nacionales Henri Pittier y Guatapo. Es Común en las laderas del Norte del Macizo de Santa Marta, siendo esporádico en el resto de Colombia. Muy recientes y escasos registros para Ecuador. Poco común, transformándose en

raro al Norte de Perú, pero de 50 a 60 ejemplares (común) son registrados diariamente en las áreas de Salvación y Atalaya del Parque Nacional Manú, 1994. En Bolivia más de 60 ejemplares fueron registrados recientemente cerca del Parque Nacional Amboró. En Argentina es extremadamente rara y al borde de la extinción (Collar, 1997).

Los registros documentados en colecciones de museos nacionales son bastante antiguos y correspondientes a pieles colectadas durante las primeras décadas del siglo veinte. Los actuales registro de 30 individuos en la zona norte del Departamento San Martín- Salta (Navarro, Garay, Ortiz, Gallegos – 2007) nos llevar a inferir la existencia de una población aislada en la Rep. Argentina y la única fehacientemente documentada.

**\* Presión de caza como ornamental.**

Las características de la especie, llevan a que a misma tenga un alto valor como mascota ornamental, esto implica una presión de caza considerable y posiblemente una de las mayores fuentes de presión sobre la especie. Si bien no se cuenta con datos actualizados sobre comercialización de la misma en nuestro territorio; existe información histórica sobre su captura en el área de distribución. En Bolivia esta situación es mucho más compleja, por lo que la cercanía limítrofes implicaría un potencial riesgo sobre las poblaciones que se estima cuentan con migraciones estacionales y temporales de acuerdo a la oferta de hábitat y alimento.

Por otra parte, los nuevos descubrimientos realizados implicarían un interés comercial, por parte de pobladores locales, sobre este tipo de psitácidos por lo que es fundamental asegurar su protección.

**\* Información deficiente sobre su ecología y situación a nivel nacional.**

En la actualidad poco es lo que se conoce de las poblaciones silvestres de Guacamayo verde en Argentina, de hecho los registros de observación son escasos y de individuos aislados, por lo que el conocimiento de su ecología es casi desconocido en nuestro país.

Esta falta de información afecta directamente en las decisiones de manejo y afectan negativamente sobre la conservación de la especie. En los últimos años diferentes instituciones han iniciado el relevamiento del área de distribución; por la que es fundamental establecer mecanismos gubernamentales de manejo y control efectivos a los efectos de impulsar la generación de informa-

ción que favorezca a la conservación de la especie y su hábitat.

\* Falta de sensibilidad social sobre la importancia de la especie y su hábitat.

El desconocimiento y falta valoración del rol de la especie y su hábitat, lleva a una falta de sensibilidad por parte de la población humana vecina al Área de distribución, esto afecta a la especie en forma directa, ya sea a través de acciones ilegales de captura y tráfico, modificación de hábitat, etc.

A los efectos de abordar esta problemática es fundamental desarrollar fuertes acciones de concientización en las comunidades vecinas, en centros urbanos cercanos y capacitar a las fuerzas de seguridad en un eficiente control de las actividades ilegales de caza.

Alcance Geográfico de la Declaración de Monumento Natural Provincial

El guacamayo verde (*ara militaris*) tiene distribución en la Provincia de Salta en las áreas de Yungas del Norte de la provincia. La presencia histórica de la especie incluía sectores del Departamento Orán y San Martín; si bien estos constituirían el área de distribución natural existe poca información de su presencia en el Departamento Orán, no obstante la actualidad los descubrimientos realizados permiten identificar un poblamiento estable que se distribuyen las serranías de Tartagal y Macueta en el Departamento San Martín.

Por otro lado, se ha identificado como una de las fuentes de presión y problema para su conservación, el uso de la misma como ave ornamental y la falta de información sobre la existencia de más poblaciones en estado silvestre en otros sectores de la provincia.

En este sentido es fundamental que el alcance de la declaración de Monumento Natural para la especie *Ara militaris* abarque todo el territorio de la Provincia de Salta, ya que se trata de una especie única y emblemática que debe ser protegida no solo en su lugar de distribución ecológica, sino también fuera de ella.

Financiamiento

En el marco de las gestiones que realiza el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable para la conservación de la especie, se ha gestionado el proyecto "Protección de *Ara Militaris* en la Provincia de Salta", cual cuenta con financiamiento externo comprometido por la Empresa Pan American Energy, en el marco del

convenio de Cooperación y Colaboración firmado entre esta y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable con fecha 27/02/2008 y el Protocolo Adicional de Convenio firmado el 31/07/2008, con un presupuesto estimado en los Sesenta y Seis Mil Catorce Pesos (\$ 66.014); para iniciar acciones concretas en relación a la especie, cuyos objetivos son: establecer acciones de protección y control en el terreno; generar un Plan de Conservación de la especie a través de acciones de protección efectivas y permanentes sobre las poblaciones y hábitat críticos en su área de distribución; explorar la disponibilidad de hábitats potenciales y desarrollar estrategias complementarias de protección de estos ambientes; obtener información básica sobre la biología de la especie, y establecer un sistema de monitoreo sobre sus poblaciones y evaluación sobre las acciones de conservación; sensibilizar y capacitar a los principales actores de la sociedad civil y agentes de control en la protección de la especie de su hábitat, involucrándolos en acciones concretas.

A través de este proyecto se espera desarrollar un Plan Integral de Manejo y Desarrollo, enmarcado en lo requerido por la Ley 7107, Art. 6°; a partir del cual se establecerán las líneas estratégicas y acciones a seguir, con su correspondiente presupuesto de operaciones.

Restricciones al Dominio

De acuerdo a la categoría de manejo que se propone para esta especie en el marco de la Ley 7107 y teniendo en cuenta que se trata de una especie y no de un espacio físico, la declaración como Monumento Natural del *Ara Militaris* no implicaría prohibiciones a los derechos del dominio privado de acuerdo a lo establecido en el artículo 49.

Sin embargo conviene mencionar que durante el proceso de Planificación para la conservación y preservación de la especie como Monumento Natural, se identificarán áreas prioritarias para la protección de la misma; lo que redundará en acciones de conservación y protección a nivel de propiedades públicas y privadas en la región que incluye el hábitat. Lo que mejora significativamente el estatus de conservación y protección.

Lic. Sebastián Musalem  
 Director Áreas Protegidas y Servicios Ambientales  
 Min. Amb. y Des. Sust.  
 Gpque. Miguel Angel Cueva  
 Jefe de Programa  
 Guardaparques Provinciales  
 Min. Amb. y Des. Sust.

Salta, 09 de Agosto de 2011

Sr.

Secretario Legal y Técnico  
Sec. Gral. de la Gobernación  
Su Despacho

Ref. Expte. N° 0050119-15493/2007-cde 1001

Me dirijo a Ud. a fin de informarte, que el Origen de los Fondos y Recursos destinados a esta Area, están previstos en el Presupuesto de Aéreas Protegidas, dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, de acuerdo a lo estipulado por el art. 60 de la Ley N° 7107.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

**C.P.N. Garijo V. Andres**  
Administrador Gral. S.A.F.  
Min. de Ambiente y Desarrollo Sust.

#### Coordinación Legal y Técnica

Ref: Expte. N° 119-15.493/09 s/Informe de Comisión del 5 al 08/08/07 en la Reserva de Flora y Fauna Acambuco—Avistaje de 16 ejemplares de "Ara Militarís" (Guacamayo Verde).

A la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D:

Vuelven estas actuaciones a los fines de que esta Asesoría Legal, emita opinión jurídica con motivo del pedido de fs. 71, en el que se solicita declarar a la especie Ara Militarís (Guacamayo Verde), como Monumento Natural Provincial en el marco del Art. 20 de la Ley N° 7107/00 (Sistema Provincial de Areas Protegidas), efectuado por el Sr. Jefe de Programa Areas Protegidas y Servicios Ambientales, Lic. Sebastián Musalem.

Que a fs. 73 se solicitó que el programa de origen, especifique: a) el área geográfica que comprendería, b) el presupuesto, el origen de los recursos y si existieren incentivos disponibles para el área y c) si correspondiere alguna restricción al dominio privado.

Que como se mencionó a fs. 73/74, estas actuaciones se inician a fs. 01, con el Informe de la Comisión Oficial de Servicios realizada durante los días 5 al 8 de Agosto de 2.007, en la Reserva de Flora y Fauna Acambuco.

Que de dicha Comisión Oficial de Servicios resultó, un descubrimiento de gran importancia para la conser-

vación a nivel nacional y provincial, al avistarse en forma directa una población de aproximadamente 16 individuos de Ara Militarís (Guacamayo Verde), en un sector vecino al Dique Itiyuro y otras poblaciones no identificadas en serranías cercanas.

Que el informe mencionada que la identificación y observación marca un importante hallazgo, ya que la misma se encuentra en franco retroceso a nivel nacional y global; siendo catalogada a nivel nacional como una especie en Peligro de Extinción y Vulnerable Mundialmente, además la misma se encuentra referida en CITES I para Argentina. Observándose también otras especies de importancia como: águila coronada (spizæetus ornatus), águila solitaria (Harpialæetus solitarius), halcón peregrino (falco peregrinus), jote real (sarchorrampus papa), mono caí (cebus apella), corzuela parda y colorada (mazama americana y m. gouazoubira) y chancho rosillo (perari tajacu).

Que también se indica en el informe, la detección de un sitio clave donde habita una población importante de la especie en cuestión, de aproximadamente 30 individuos. Destacando que estas poblaciones constituirán los únicos remanentes detectados en la Argentina y existentes a la fecha, no existiendo al presente datos actualizados de avistajes y siendo estos por lo general de parejas o individuos aislados; a fs. 07/08 obran registros fotográficos de la especie Guacamayo Militarís (Ara militarís).

Que a fs. 08/09 obra informe del Sr. Jefe del Subprograma Areas Protegidas de la Ex Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, en el que manifiesta que la especie Ara militarís boliviana (Guacamayo Verde) se encuentra en peligro de extinción a nivel Nacional, siendo la Provincia de Salta uno de los últimos refugios comprobados de esta especie y teniendo en cuenta la importancia y valor de la misma para la conservación, ya que se trata de una especie en franco proceso de retroceso poblacional, catalogada en el Apéndice I de CITES.

Que a fs. 09/10 obra informe técnico, en el que se menciona que en la República Argentina los Guacamayos están representados por 4 especies, de las cuales dos se encuentran en peligro de extinción, una de estas especies es el Guacamayo Verde (Ara militarís); siendo las causas fundamentales de su situación actual la comercialización como ave ornamental, la modificación y fragmentación de los hábitats selváticos y montanos.

Que una muestra de la situación de la especie, es que los registros realizados de la misma en los últimos 70 años han sido eventuales y de ejemplares solitarios o grupos pequeños, lo que implica una fuerte regresión de la población teniendo en cuenta que esta especie es gregaria.

Que el Guacamayo Verde es uno de los psitácidos de mayor tamaño y uno de los más vistosos en la Provincia de Salta, está considerado una especie Amenazada de Extinción a nivel Nacional y Vulnerable a nivel global estando catalogado dentro del Apéndice I de CITES y su situación poblacional es crítica en nuestro país.

Concluyendo que la situación actual de la especie es de retroceso poblacional crítico, y restringido a algunos sectores de las Yungas Salteña, los nuevos relevamientos abren una luz de esperanza para la especie y requieren de una respuesta institucional inmediata que permita amparar al Guacamayo Verde, y su hábitat a través de acciones concretas de protección y conservación a corto, mediano y largo plazo.

Que a su vez se menciona que al haberse analizado el estado en que se encuentra la especie, se sugiere como primera acción de impacto inmediato la declaración del Guacamayo Verde (*Ara militaris* boliviana) como "Monumento Natural", categoría prevista en el Art. 20 de la Ley 7107, del Sistema Provincial de Areas Protegidas, y a fs. 11 obra "Ficha de Identificación de la Especie", en la que se indica su "Importancia ecológica: estas aves desempeñan un papel muy importante en la dinámica de dispersión de semillas en los bosques".

Que a fs. 53/63 obra publicación en la Revista Nótulas Faunísticas de la Fundación de Historia Natural Félix Azara, por parte de miembros del Cuerpo de Guardaparques de este Ministerio y de personal de la Fundación, en el que se establece que estos nuevos registros, que corresponden a la población más austral a nivel mundial de la especie (siendo además la más amenazada), resultan de gran importancia e interés para la avifauna argentina y han sido considerados de trascendencia para el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, quien ha decidido encarar gestiones de protección, relevamientos y estudio, ante la posibilidad de que estos grupos detectados se encuentren nidificando en la zona y que las barrancas donde se los observó podrían muy posiblemente servir como sitios de reproducción.

Que acerca de la situación de guacamayo verde en estado silvestre, antes de la década del 1990 era consi-

derada extinguida en la Argentina, pero sin embargo con la constatación de la presencia de una pequeña población entre la quebrada de Tuyunti, el Area de Embalse Itiyuro e inmediaciones en la Sierra de Tartagal, afortunadamente se descartó esa suposición.

Que la ubicación de una población aparentemente estable y posiblemente nidificante en el Departamento de General San Martín en el norte de Salta, deja en claro que la especie podría sobrevivir en nuestro país, donde incluso estaría reproduciéndose.

Que la destrucción de buena parte de su hábitat por la explotación maderera, la expansión agropecuaria y la intensa actividad petrolera, sumada a la captura de pichones y adultos para el comercio como aves ornamentales cotizadas en cientos de dólares en el mercado internacional, provocaron su marcada declinación. De allí que esté considerada en peligro crítico en el orden nacional, vulnerable en el internacional y que sus poblaciones silvestres hayan sido catalogadas en el apéndice I de la CITES, que prohíbe completamente su caza y/o comercialización.

Que se concluye, que es de suma importancia abordar un proyecto de conservación integral que abarque tanto a las poblaciones de la especie como así también su hábitat, para lo cual es necesario un rápido trabajo de planificación y la realización de acciones concretas de preservación insitu, incluyendo además la participación de pobladores locales que cohabitan con el guacamayo en el territorio.

Que a fs. 64/69, obra bibliografía referente al Guacamayo Verde *Ara militaris*.

Que a fs. 71, el Sr. Jefe de Programa Area Protegidas y Servicios Ambientales, Sebastián Musalem, al solicitar que se declare Monumento Natural Provincial al Guacamayo Verde, manifiesta que "La importancia de este hallazgo para la conservación de la especie a nivel nacional, radica en que la población identificada, resulta a la fecha la única existente en la República Argentina. Por otra parte, la información existente sobre la conservación del Guacamayo Verde es escasa por lo que este descubrimiento resulta de gran interés para el ámbito científico y de la gestión para la conservación de la especie".

Que a fs. 77/80 los Sres. Jefes de los Programas Guardas Ambientales y Areas Protegidas y Servicios Ambientales, amplían el informe manifestando que: los

guardaparques provinciales con asiento en la Reserva de Acambuco, han realizado en el 2007, el descubrimiento más trascendente relativo a esta especie en los últimos 80 años, localizando alrededor de 30 individuos.

Que mediante acciones permanentes de protección y monitoreo y han permitido identificar fehacientemente la viabilidad de esta población y su distribución dentro de la Provincia. De acuerdo a lo antes mencionado esta población constituye la única identificada a la fecha en al República Argentina y la más austral a nivel global, esta situación hace necesario establecer medidas urgentes de protección y conservación.

Que el desconocimiento y falta de valoración del rol de la especie y su hábitat, lleva a una falta de sensibilidad por parte de la población humana vecina al área de distribución, esto afecta a la especie en forma directa, ya sea a través de acciones ilegales de captura y tráfico, modificación del hábitat, etc.

Que con respecto a las restricciones al dominio, manifiestan los Señores Jefes de Programas que al tratarse de una especie y no de un espacio físico, la declaración como Monumento Natural del Ara Militarís, no implicarían prohibiciones a los derechos del dominio privado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 49.

Que con respecto al financiamiento el Sr. Jefe de Programa Guardas Ambientales informa a fs. 88, que en el proyecto Protección de Ara militarís en la Provincia de Salta, se cuenta con una partida de este Ministerio presupuestado en \$ 60.330,00 (Pesos Sesenta mil trescientos treinta/00). Afirmando que los gastos que pudieran generarse por las acciones de control y fiscalización de la especie, quedarán cubiertos, con los fondos que dispone el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable para el Sistema Provincial de Areas Protegidas; en el marco del Proyecto mencionado y de las actividades que el Programa Guardas Ambientales y Areas Protegidas desarrollan en las AP de la región.

Que mediante Ley Provincial N° 7107 se creó el sistema Provincial de Areas Protegidas de Salta, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 98 de la Ley Provincial de Protección al Ambiente N° 7070, declarándose de interés público el establecimiento, conservación, protección y preservación de la Areas Protegidas por constituir éstas parte del patrimonio provincial.

Que entre los objetivos generales del Sistema se encuentran: inc. g) "Garantizar el mantenimiento de la

diversidad biológica y genética, de los procesos ecológicos y evolutivos naturales como la evolución biológica, edáfica y geomorfológico, los flujos genéticos, los ciclos bioquímicos y las migraciones biológicas"; Inc. i) "Conservar el patrimonio cultural, arqueológico, paleontológico, espeleológico, antropológico, paisajístico y geológico".

Que el Art. 17 establece las categorías de Areas Protegidas Provinciales, estableciendo el Inc. b) a los Monumentos Naturales.

Que el Art. 20 dispone que: "Serán Monumentos Naturales los sitios, especies vivas de plantas y animales, ambientes naturales, rasgos paisajísticos y geológicos y yacimientos paleontológicos de relevante y singular importancia científica, estética, cultural, a los cuales se les acuerda protección absoluta. Son inviolables, no pudiendo realizarse en ellos o respecto a ellos actividad alguna, con excepción de la investigación científica, educación e interpretación ambiental, control y vigilancia".

Que en el Art. 35 se establece como autoridad de aplicación la establecida por la Ley Provincial N° 7070, bajo cuya orbita de actuación estará cada área protegida, siendo esta el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que el Art. 37 del Financiamiento del Sistema Provincial de Areas Protegidas, menciona entre los mecanismos del sostenimiento a los Créditos y subsidios (inc. 3), contándose con los mismos conforme lo fuera informado a fs. 88.

Que el Art. 60 instaura el procedimiento para la declaración de las áreas protegidas, que son las que la Autoridad de Aplicación evaluará conforme a los presupuestos técnicos y jurídicos, que tomen viable la declaración de un Area Protegida, efectuándose una delimitación geográfica del área comprometida, acompañada de sus respectivos instrumentos técnicos y categorización sugerida, estableciendo el presupuesto y el origen de los recursos demandados, los incentivos disponibles para el área y las restricciones al dominio privado si correspondiere.

Por lo expuesto precedentemente esta Asesoría Legal aconseja salvo más elevado criterio, que podría suscribirse el Decreto que declare monumento natural a la especie Guacamayo Verde, en el marco de la Ley 7107/10 (Sistema Provincial de Areas Protegidas), toda vez que se habrían cumplimentado con los requisitos exigi-

dos por el Art. 60 del mencionado cuerpo legal, los presupuestos técnicos (mencionados en los párrafos precedentes), los presupuestos legales, en los que se establece que la delimitación geográfica sería todo el territorio provincial, como así también el presupuesto y origen de los fondos.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Salta, 21 de Enero de 2.010.

Dictamen Nº 001077

**Dr. Diego González Zigaran**  
Asesor Jurídico  
Coordinación Legal y Técnica  
Minist. de Ambiente y Desarrollo Sust.

## RESOLUCIONES DELEGADAS

Salta, 13 de Octubre de 2011

RESOLUCION Nº 125D

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente Nº 90-19.379/10 Cde. 1001

VISTO el expediente de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dichas actuaciones, la Sindicatura General de la Provincia solicita se rectifiquen dos errores de transcripción detectados en el Decreto Nº 4052/11;

Que el citado instrumento dispone, con encuadre en el art. 31 de la Ley Nº 7647, la transferencia de la Sra. Inés Carolina Díaz La Mata, con su cargo y partida presupuestaria, desde la SiGeP, hacia la Cámara de Senadores;

Que, al confeccionarse el proyecto de decreto, tal como lo expresa el Consultor Jurídico de Secretaría General en su dictamen de fs. 7, se deslizaron dos errores de transcripción, los que no invalidan la decisión adoptada por dicho instrumento;

Que, en virtud de lo previsto por el art. 76 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta, en cualquier momento, podrán rectificarse de oficio los errores materiales y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto;

Que, teniendo en cuenta el antes citado dictamen (fs. 7), se trata de un supuesto de mero error material de

transcripción y la rectificación que aquí se dispone, no altera lo sustancial del acto;

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Nº 41/95, modificado por Decreto Nº 1575/08, procede el dictado de la presente;

Por ello,

**El Secretario General de la Gobernación**

RESUELVE:

Artículo 1º - Rectificar parcialmente el Decreto Nº 4052/11, dejando establecido que, en el copete de dicho instrumento, donde dice "Ministerio de Salud Pública", debe decir "Secretaría General de la Gobernación"; y, donde dice "Expediente Nº 321.19785/11", debe decir "Expediente Nº 90-19379/10".

Art. 2º - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Dr. Ernesto R. Samson**  
Secretario General de la Gobernación

Salta, 13 de Octubre de 2011

RESOLUCION DELEGADA Nº 127D

**Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sustentable**

Expediente Nº 0050227-162.331/2011-1

VISTO el Convenio de Prórroga del Plazo Locativo del Contrato de Locación suscrito entre la Provincia de Salta, representada por el Sr. Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Dr. Francisco López Sastre y el Sr. Juan Carlos Giménez Monge, y;

CONSIDERANDO:

Que la prórroga de contrato tiene por objeto la locación del inmueble ubicado en la calle Zuviría Nº 744/48 de la Ciudad de Salta, identificado con Matrícula Nº 3392, Sección B, Manzana 44, Parcela 28 del Departamento Capital, por el término de dos (2) meses, a partir del 3 de octubre de 2.011 al 2 de diciembre de 2.011;

Que en el citado inmueble se encuentran funcionando dependencias del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que el Servicio Administrativo Financiero ha tomado la intervención de competencia, efectuando la impugnación presupuestaria correspondiente;

Que la contratación se efectuó en el marco de la Ley N° 6.838, artículo 13, inc. n) y Decreto Reglamentario N° 1.448/96;

Que lo establecido mediante la presente resolución, no implica cambio de decisión de la superioridad ni altera en lo sustancial la contratación originaria celebrada;

Que, en consecuencia corresponde el dictado del instrumento legal que apruebe la prórroga del Contrato de Locación del inmueble mencionado precedentemente;

Por ello;

**El Ministro de Ambiente  
y Desarrollo y Sustentable**

RESUELVE:

Artículo 1: Apruébase el Convenio de Prórroga del Plazo Locativo suscripto entre el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Sr. Juan Carlos Giménez Monge, por el término de dos (2) meses, a partir del 3 de octubre de 2.011 al 2 de diciembre de 2.011 inclusive.

Art. 2: Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará al respectivo curso de acción del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Art. 3: Gírese copia del presente a la Dirección General de Inmuebles y al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4: Comuníquese, publíquese y archívese.

**Dr. Francisco López Sastre**  
Ministro Ambiente y Desarrollo Sust.

Salta, 13 de Octubre de 2011

RESOLUCION N° 128D

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

Expediente N° 0110011-158.129/2011-0

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por la Oficina Provincial de Presupuesto, dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3062/99; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6°, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad de los Servicios;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3062/99;

**El Ministro de Finanzas y Obras Públicas**

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el texto de la Carta de Servicios de la Oficina Provincial de Presupuesto, dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, que como Anexo I forma parte de la presente.

Art. 2° - Comunicar, remitir a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro y publicar en el Boletín Oficial.

**Cr. Carlos Roberto Parodi**  
Ministro de Fin. y O. Públicas

**Carta de Servicios**

**Oficina Provincial de Presupuesto**

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**  
**Provincia de Salta**

**Año 2011**

Denominación del Organismo: Oficina Provincial de Presupuesto

Jurisdicción: Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Coordinador General:

Cr. Norberto Eugenio Bourges

Responsable de elaboración y gestión de la Carta de Servicios:

Cr. Fernando Martinis

C.U. Hugo Chachagua

T.U.A.P. Rosa Herrera

Domicilio:

Centro Cívico Grand Bourg

Grand Bourg – Avenida de los Incas S/N° - 2° Bloque, Planta Baja, Ala Derecha.

**Teléfonos:**

(0387) 4361124 – (0387) 4324000 – Int. 301, 306 y 379.

Red Centrex: Interno 4271

**Números de Fax:**

(0387) 4361124

Red Centrex: Interno 4271

**Correo Electrónico:**

E-Mail: [presupuesto@salta.gov.ar](mailto:presupuesto@salta.gov.ar)

**Dirección Web:**

<http://www.salta.gov.ar/presup>

**Horario de atención al público:**

De Lunes a Viernes de 8,00 a 20,00 horas

**Finalidad del Organismo:**

Diseñar y supervisar las etapas de planificación, formulación, ejecución, evolución y evaluación de la gestión presupuestaria de la Administración Provincial, comprendiendo Entes Centralizados, Descentralizados, Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado.

**Referencia Normativa:**

La estructura y cuadro de cargos de la Oficina Provincial de Presupuesto quedó establecida por Decreto N° 660 del 14/02/08.

**Principales funciones y servicios**

- \* Elaborar el Instructivo para la confección del Proyecto de Presupuesto Anual de Administración Central, Organismos Descentralizados, Autárquicos y Sociedades del Estado.
- \* Elaborar pautas de presupuestación a ser consideradas por Municipios.
- \* Elaborar el Proyecto de Presupuesto Anual de la Administración Provincial.
- \* Elaborar el Plan de Cuentas Presupuestario correspondiente a cada Ejercicio.
- \* Elaborar la ejecución mensual y anual del presupuesto provincial.
- \* Autorizar mensualmente la cuota compromiso para cada categoría de curso de acción, y/o unidades de organización, como así también los ajustes que solicite cada SAF (Servicio Administrativo Financiero).
- \* Elaborar los proyectos de decreto que disponen reestructuraciones presupuestarias y otras medidas que tienen impacto en el presupuesto provincial.

- \* Asesoramiento a las Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo Provincial en materia presupuestaria y económica.

- \* Asesoramiento a los Sres. Legisladores y Comisiones de Hacienda y Presupuesto de ambas Cámaras Legislativas.

- \* Informar expedientes referidos a designaciones de personal, haciendo constar si existe para ello disponibilidad de partida presupuestaria.

- \* Informar la ejecución del Presupuesto y los saldos disponibles de partidas.

- \* Efectuar estudios y análisis históricos y proyectados en materia presupuestaria, expresados en moneda corriente y constante.

- \* Integrar, colaborar y participar activamente en el Foro de Direcciones de Presupuesto y Finanzas de la República Argentina.

- \* Elaborar con Nación y las Direcciones de Presupuesto Provinciales las acciones a desarrollar en materia de coordinación presupuestaria interjurisdiccional.

- \* Confección de proyecto de decreto de distribución de partidas presupuestarias por curso de acción.

- \* Elaborar las Metas e Indicadores de Gestión a ser incluidos en las Leyes de Presupuesto de cada Ejercicio.

- \* Intervenir en el análisis de los Adicionales de Obra y/o Redeterminaciones de Precios de Obras Públicas respecto a la disponibilidad Presupuestaria.

- \* Intervenir en la Proyección Financiera de los llamados a Licitaciones y/o Concursos de Precios o Contrataciones Directas que superen los montos que para ello establezca la normativa vigente.

- \* Capacitación a los Agentes de la Administración Pública en Materia Presupuestaria.

- \* Elaborar los Indicadores Agregados Fiscales y Financieros; los Sectoriales de Gestión Pública y los Tributarios para cada Ejercicio Fiscal cerrado.

**Atención al Ciudadano y Agentes de la Administración Pública**

La atención al público se canaliza de tres formas, según el contenido de la consulta.

**- En forma verbal:**

- \* Asesoramiento sobre formulación presupuestaria.
- \* Asesoramiento sobre reestructuraciones presupuestarias.
- \* Asesoramiento sobre utilización del Manual de Clasificaciones Presupuestarias.

\* Estado de tramitación expedientes de designaciones y reestructuraciones en materia de personal.

\* Estado de tramitación de expedientes de reestructuraciones presupuestarias.

\* Asesoramiento sobre utilización del Sistema Informático JD Edwards One World en materia presupuestaria.

**- En forma escrita:**

\* Ejecución del presupuesto provincial en valores corrientes y constantes, correspondientes a ejercicios anteriores, tanto en su clasificación económica y por objeto del gasto, como por finalidades y funciones. Estos pedidos deben ser dirigidos al titular del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, y estar promovidos principalmente por instituciones públicas y privadas relacionadas con la materia económica y presupuestaria.

**- Electrónicamente:**

\* Al contar con una página web propia, se provee información correspondiente a las leyes de presupuesto, ejecuciones de la Provincia y a las actuales funciones de la Oficina Provincial de Presupuesto.

**Sistema de Consultas y Sugerencias**

Las consultas y sugerencias pueden ser presentadas por personas físicas, que lo harán en su propio nombre o en nombre de la entidad jurídica que representa.

La presentación podrá ser efectuada personalmente ante esta Oficina y remitida por correo postal a Avenida de los Incas s/n° Centro Cívico Grand Bourg, o por correo electrónico al titular de la Oficina Provincial de Presupuesto a la dirección [presupuesto@salta.gov.ar](mailto:presupuesto@salta.gov.ar).

En un plazo de 48 horas, se efectuará el contacto correspondiente, y se tratará de dar una respuesta a la consulta o sugerencia, situación que debe quedar finalizada en un plazo no mayor a quince días.

**Criterios de Evaluación**

La evaluación de la calidad de los servicios que brinda la Oficina Provincial de Presupuesto y el grado de cumplimiento de los compromisos declarados, es medida mensualmente en reuniones de autoevaluación que se realizan con los responsables de las áreas integrantes del organismo, y por los informes que se emiten con destino a autoridades superiores del Gobierno Provincial, como así también por los envíos de tal información a áreas específicas del Gobierno Nacional.

**Otras informaciones**

La información que elabora la Oficina Provincial de Presupuesto, queda plasmada anualmente en la Ley de Presupuesto y la Cuenta General del Ejercicio, y puede ser consultada además en diversas publicaciones oficiales relacionadas con el accionar presupuestario de la Administración Provincial, y su impacto en el desarrollo de la economía provincial.

**Indicadores de Gestión**

La Oficina Provincial de Presupuesto elabora anualmente el Proyecto de Presupuesto, el cual contiene un anexo donde se establecen las Metas y los indicadores de Gestión de los Cursos de Acción definidos con esta metodología. El avance es gradual y se inició en el Ejercicio 2.003. En el Ejercicio 2008, 2009, 2010 y 2011 las respectivas leyes de presupuesto aprueban los anexos I, II, III y IV que incluyen los Indicadores Agregados Fiscales y Financiero, los Indicadores Sectoriales de Gestión Pública y los Indicadores Tributarios.

Para el Ejercicio 2.011 las metas para esta Oficina Provincial consisten en: un Informe Mensual de Ejecución Presupuestaria; un Informe Final de Recomendación por Curso de Acción (65 Cursos de Acción); Preparación de Informes de Reprogramación de Cuota Compromiso (Promedio de 30 informes diarios, equivalentes a 600 mensuales), el Relevamiento de Procesos para Implementar el Manual de Procedimientos (40 Procesos), Análisis y Estudios para la realización de Proyecciones Presupuestarias (Promedio de 4 informes mensuales).

**Cr. Fernando G. Martinis Mercado**  
 Coordinador de Evaluación Presupuestaria  
 Oficina Provincial de Presupuesto  
**Rosa Herrera**  
**Hugo Chachagua**

Salta, 13 de Octubre de 2011

RESOLUCION N° 129D

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 0020008-160.160/2011-0

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por la Escribanía de Gobierno, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3062/99; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6°, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad de los Servicios;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3062/99;

**Secretario General de la Gobernación****RESUELVE:**

Artículo 1° - Aprobar el texto de la Carta de Servicios de la Escribanía de Gobierno, dependiente, de la Secretaría General de la Gobernación, que como Anexo I forma parte de la presente.

Art. 2° - Comunicar, remitir copia auténtica a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro, publicar en el Boletín Oficial, y archivar.

**Dr. Ernesto R. Samson**  
Secretario General de la Gobernación

**Carta de Servicios****Escribanía de Gobierno****2011****Identificación del Organismo**

Denominación: Escribanía de Gobierno de la Provincia de Salta

Responsable de la elaboración de la carta de servicios: Srta. María Clara Rey – Tel.: +54 387 421-3062

Direcciones: Gral. Güemes 562 P. 1° - Salta (A4400BTN)

Teléfono: +54 387 4213062

Centrex: 4001

e-mail: crey@salta.gov.ar

Horario de atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 14:00 hs.

**I. Carta a los Ciudadanos:**

Escribanía de Gobierno pone a disposición la presente Carta de Servicios a los efectos de expresar los

compromisos que asume con los ciudadanos, con la información relativa a los servicios que brinda y a los derechos que le asisten a estos.

A fin de comprender las necesidades de los ciudadanos, de satisfacer sus requerimientos y esforzarse en acceder a sus expectativas, el Organismo dispone de distintos medios para facilitar la comunicación y retroalimentación con los mismos, a tales efectos se encuentra habilitado un libro de quejas, reclamos y sugerencias o mediante el depósito de las mismas en el correspondiente buzón.

Es un objetivo permanente de este Organismo brindar la mayor cantidad de información referente tareas propias de su actividad fedataria en la Instrumentación de actos y hechos jurídicos, como en la custodia de la documentación pública para preservar los bienes y valores del Estado y la comunidad.

**Esc. Víctor Manuel Fernández Esteban**  
Escribano de Gobierno – Salta

**II. Derechos de los Ciudadanos.**

Al ciudadano le asisten, en sus relaciones con Escribanía de Gobierno, todos los derechos regulados en las normas generales de procedimiento administrativo, entre los que se destacan:

\* Derecho a ser asesorado sobre los trámites y requisitos que debe cumplir en sus actuaciones ante el Organismo.

\* Identificar a las autoridades y personal que tramitan los procedimientos y a responsabilizar cuando legalmente corresponda.

\* Conocer el estado de los trámites que son de su interés, y obtener copias de los documentos que consten en los expedientes que les conciernan.

\* Derecho a que se realice una resolución eficaz de sus peticiones, solicitudes o denuncias.

\* Participar en la mejora de los servicios de Escribanía de Gobierno a través de Buzón de quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones instalado en el Organismo; libro de quejas y/o mediante nota por Mesa de Entrada; así como el tratamiento de quejas, reclamos y sugerencias recepcionados personalmente por los agentes del Organismo.

\* Derecho a ser tratado con el máximo respeto y deferencia por las autoridades y el personal al servicio del Organismo.

\* Derecho a obtener información clara y orientación acerca de los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes para acceder a sus derechos.

### III Presentación del Organismo: Visión, Misión y Valores.

#### Misión:

La misión de Escribanía de Gobierno es intervenir en la instrumentación de todos los actos notariales y contratos en los que sea parte el Estado Provincial, la Administración Pública Centralizada, Descentralizada, Entes Autárquicos, Empresas del Estado y Municipios, a pedido de los mismos, en todo el territorio de la Provincia de Salta.

#### Visión:

Ser reconocida a nivel nacional como un Organismo que se destaca por su transparencia, honradez y equidad en las tareas propias de su actividad fedataria en la instrumentación de actos y hechos jurídicos, como también en la custodia de la documentación pública para preservar los bienes y valores del Estado y la comunidad.

#### Valores:

**Transparencia en las Relaciones Jurídicas:** Otorgar, realizar y promover, a través la transmisión de actos y hechos jurídicos entre Organismos del Estado y entre éstos y los particulares una real transparencia de la actividad fedataria.

**Custodia:** Guardar y custodiar la documentación pública a los fines de preservar los bienes y valores del Estado y la comunidad.

**Honradez y equidad:** Realizar con honestidad, responsabilidad e igual consideración y respecto al ciudadano, el cumplimiento de los fines y objetivos para que la equidad se logre en todos los actos que se otorguen.

**Comunicación Integral:** Fomentar la comunicación entre los Organismo del Estado y entre éstos y los particulares como así también la integración y comunicación interna de los agentes públicos para el desarrollo eficiente de la funciones brindadas por el Organismo.

**Vocación:** Conducir con dedicación y compromiso las tareas propias, inherentes y esenciales a la actividad fedataria.

**Solidaridad:** Realizar acciones por los más desposeídos a través de la escrituración de planes sociales de vivienda atendiendo la dignidad y el desarrollo humano.

### IV Autoridades y Responsables de las Areas

Escribanía de Gobierno se encuentra conformada por un Escribano de Gobierno, un Escribano Adjunto, Asesores Notariales y un Departamento Administrativo. Las denominaciones y responsables de las áreas antes mencionadas se detallan a continuación:

**Escribano de Gobierno:** Dr. Víctor Manuel Fernández Esteban

Domicilio: General Güemes 562 P 1° - Código Postal (A4400BTN) Salta.

Comunicarse a través de Mesa de Entrada.

Horario de atención al Público: A través de audiencias coordinadas.

#### Asesores Notariales:

Domicilio: Gral. Güemes 562 P. 1° - C.P. (A4400BTN) Salta

Esc. Nakhle, Dolli Isabel

Esc. Bezchian, Ana Valeria

Esc. Moreno, Ana Silvia

Esc. Facundo Puló Rauch

Esc. Mauricio Jovanovics

#### Departamento Administrativo

Mesa de Entrada: Guillermo Vélez – Cristian Rivas Pérez  
General Güemes 562 P. 1° - Código Postal. (A4400BTN) Salta.

Teléfono: (0387) 4213062 int. 101

Horario de atención al Público: 08:00 a 1400 hs.

**Encargada de Quejas, Reclamos, Sugerencias y Felicitaciones:** María Clara Rey

General Güemes 562 P. 1° - Código Postal. (A4400BTN) Salta.

Teléfono: (0387) 4213062 int. 101

Horario de atención al Público: 08:00 a 1400 hs.

### V. Servicios que Escribanía de Gobierno brinda

#### Escribanía de Gobierno

\* Autorizar instrumentos públicos notariales que documenten actos o negocios en los cuales sea parte el Estado Provincial, la Administración Pública Centralizada, Descentralizada, Entes Autárquicos, Empresas del Estado y Municipios, a pedido de los mismos.

\* Realizar actas notariales protocolares (constatación, destrucción, verificación, etc.) requeridas por el Estado Provincial, la Administración Pública Centralizada, Descentralizada, Entes Autárquicos, Empresas del Estado y Municipios, a pedido de los mismos.

\* Registrar y certificar las asunciones y transmisiones de mando del Poder Ejecutivo Provincial, y el juramento de estilo del señor Gobernador, Vicegobernador, Ministros, Secretarios Generales, Fiscal de Estado, Secretarios y Funcionarios de jerarquía equivalente, que se asentarán en un Libro de Actas y Juramento, que quedará en resguardo del este Organismo.

\* Protocolizar, y ser depositaria, de las Declaraciones Juradas de Bienes de los Funcionarios Públicos.

\* Asesorar y evacuar consultas de carácter notarial solicitadas por el Estado Provincial, la Administración Pública Centralizada, Descentralizada, Entes Autárquicos, Empresas del Estado y Municipios, a pedido de los mismos.

\* Protocolizar Iniciativas Privada, contratos o convenios de construcciones, de suministros de locaciones de obras, de servicios, concesiones de cualquier naturaleza, cuando en carácter e importancia de los mismos sea conveniente a juicio del Poder Ejecutivo o de las autoridades que apruebe el contrato y ordene dicha protocolización.

\* Efectuar Estudio de Títulos de las propiedades del Estado Provincial, con facultades para solicitar y gestionar, ante las autoridades, organismos y/o personas pertinentes, los antecedentes que se estimen necesarios.

\* Intervenir en los actos de aperturas de propuestas en licitaciones públicas, contrataciones directas y concursos de precios, cuando el monto así lo requiera, de conformidad con las normas jurídicas en vigencia (Ley de Contrataciones), a fin de dar transparencia y seguridad jurídica a los actos antes mencionados.

\* Certificar las firmas de los Funcionarios en actos jurídicos en cuya celebración y/o trámite tenga intervención el Estado Provincial, la Administración Pública Centralizada, Descentralizada, Entes Autárquicos, Empresas del Estado y Municipios, a pedido de los mismos.

\* Fiscalizar los sorteos oficiales organizados por distintos organismos.

\* Ejecutar los actos propios del y para el ejercicio de la función notarial de acuerdo a lo previsto en la legislación vigente.

\* Llevar registro de los poderes y mandatos otorgados por el Estado Provincial.

#### **Departamento Administrativo**

\* Supervisar y controlar el despacho diario de Escribanía de Gobierno.

\* Supervisar toda documentación administrativa que sea elevada a consideración y/o firma del Escribano de Gobierno.

\* Remitir a los organismos competentes los informes pertinentes, con la periodicidad requerida de las novedades de asistencia, medidas disciplinarias, resoluciones internas y toda otra información requerida.

\* Diligenciar ante la Secretaría General de la Gobernación las resoluciones e instrumentos legales pertinentes en el caso de ausencia o licencia del Escribano de Gobierno.

\* Redactar notas, correspondencias, mensajes, citaciones, y en general, cualquier instrumento que por sus características no corresponda a otro cargo de la repartición.

\* Archivar y mantener especial cuidado en el resguardo de la documentación que dependa de despacho.

\* Organizar, requerir antes quien corresponda, y archivar las disposiciones, resoluciones y Decretos vigentes a fin de mantener actualizadas la biblioteca del despacho.

\* Llevar la contabilidad presupuestaria y patrimonial conforme a las disposiciones vigentes.

\* Informar, con la periodicidad que los organismos de control lo requirieran, las Rendiciones de Cuentas correspondientes.

\* Librar los pagos.

\* Recibir, custodiar, registrar y administrar los insumos que le fueran remitidos al organismo.

\* Supervisar y confeccionar el mantenimiento del orden cronológico y correlativo que debe guardar el Protocolo Oficial y el Protocolo de Declaraciones Juradas, como así también la documentación habilitante de cada escritura.

\* Supervisar y confeccionar el índice del Protocolo Oficial y de Declaraciones Juradas, realizando su foliatura y control.

\* Supervisar y confeccionar Testimonios de Actas y Escrituras, Minutas de Inscripción, sus respectivas carátulas para su posterior remisión a la Dirección General de Inmuebles.

\* Supervisar la entrega y entregar a los titulares de dominio los Testimonios de las Escrituras retirados en la oficina.

\* Supervisar y realizar la foliatura de los Libros de Organismos Oficiales, Asociaciones, Entidades Civiles, Sociedades del Estado, cuando los mismos lo requirieran, sujeto a la certificación por el Escribano de Gobierno.

\* Supervisar y elaborar el cronograma de Licitaciones.

\* Colaborar en toda comisión de servicio donde, por la envergadura y volumen de trabajo, deba asistir el Escribano de Gobierno.

\* Informar a la AFIP (DGI) todas las operaciones relacionadas con inmuebles (compraventas con o sin constitución de hipotecas, Transferencia de inmuebles, Donación de inmuebles, Constitución y/o cancelación de hipotecas que no tengan origen en la compraventa de inmuebles).

Esc. Víctor Manuel Fernández Esteban  
Escribano de Gobierno – Salta

## RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

### Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Resolución N° 123D – 13/10/2011

Artículo 1° - Dejar establecido que la fecha correcta de designación de la Sra. Analía Valeria Olea, DNI 23.159.834, es el día 13 de junio de 2.011.

López Sastre

### Ministerio de Salud Pública – Resolución N° 124D – 13/10/2011 – Expte. n° 8.862/11 – código 133

Artículo 1° - Dar por concedida y cumplida la licencia por capacitación con goce de haberes, gozada del 8 al 17 de junio de 2011, por la doctora María Elena Caceres, D.N.I. n° 12.790.350, especialista en alergia e inmunología del Centro de Salud n° 63 “Dr. Ramón Narz” de la Coordinación General Red Operativa Norte Oeste, por el motivo expuesto precedentemente, de conformidad a lo establecido en el artículo 52 del Decreto n° 4118/97.

Chagra Dib

### Ministerio de Salud Pública – Resolución N° 126D – 13/10/2011 – Expte. n° 97.224/11 – código 89

Artículo 1° - Autorizar la rotación en el Departamento de Anestesiología del Hospital Infantil de México “Dr. Federico Gómez”, desde el 1° de diciembre de 2011 y hasta el 29 de febrero de 2012, de la doctora Imelda Luciana Serrudo, D.N.I. n° 28.310.855, matrícula profesional n° 4695, residente de la Residencia de Anestesiología del Hospital Público de Gestión Descentralizada “San Bernardo”, bajo la responsabilidad docente del doctor Víctor Fuentes García, de conformidad a lo establecido en el Reglamento del Sistema de Residencias de Profesionales de la Salud de la Provincia de Salta, aprobado por Decreto n° 1277/00, artículo 19, inciso 2, ítems a) y b).

Art. 2° - Al término del beneficio concedido la nombrada deberá elevar a la superioridad un detallado informe sobre el cumplimiento de su cometido y la certificación correspondiente.

Chagra Dib – López Alcobendas

### Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución N° 130D – 13/10/2011 – Expediente N° 125-82.388/11, 125-82.388/11 Cde. 1, 2 y 3

Artículo 1° - Aprobar la Licitación Pública N° 08/11, realizada el día 22 de Julio de 2011 por la Dirección de Obras Hídricas y de Saneamiento de Obras Públicas, en virtud a lo dispuesto por la Resolución N° 330/11 del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, para la ejecución y contratación de la Obra: “Pavimentación con Tratamiento Bituminoso Superficial Tipo Doble – Calles Varias – Barrio Linache – Provincia de Salta – Capital”, con un presupuesto oficial Tope de \$ 6.834.824,74 (Pesos Seis Millones Ochocientos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Veinticuatro con Setenta y Cuatro Centavos) al mes de Marzo 2011, por el Sistema de Unidad de Medida y con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

Art. 2° - Rechazar las ofertas presentada por las empresas Capdevila Empresa Constructora S.A. e INCOVI S.R.L., por incumplimiento a lo establecido en el Art. 8 inc. 1.9) del Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 3° - Rechazar la oferta de la empresa Constructora Norte S.R.L., por incumplimiento al Art. 30 de la Ley N° 6838.

Art. 4° - Declarar admisibles las ofertas de las Empresas MOCOVI S.R.L., Dal Borgo Construcciones S.R.L. y Vicente Moncho Construcciones S.R.L., según el orden de prelación dispuesto por la Comisión Evaluadora.

Art. 5° - Con encuadre en el Artículo 9 de la Ley N° 6838, adjudicar a la Empresa MOCOVI S.R.L., con domicilio legal en calle Catamarca N° 950 – Salta – Capital, la ejecución de la obra citada en el Artículo primero, en la suma de Pesos Cinco Millones Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Nueve con Ochenta Centavos (\$ 5.555.259,80), IVA incluido, a valores de Julio de 2011, por el Sistema de Unidad de Medida, en un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado, en un todo de acuerdo a la oferta presentada a este proceso selectivo y por cumplir con los requerimientos técnicos y financieros necesarios.

Art. 6° - Facultar a la Secretaría de Obras Públicas, a suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria MOCOVI S.R.L., por el monto y condiciones dispuestos en el Artículo 5° de la presente resolución.

Art. 7° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Curso de Acción: 092370120117 – Finan.: F.F.F.I.R. (22515) – Proy.: 734 – U. Geog.: 28 – Ejercicio 2011.

Parodi

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 705 – 06/10/2011 – Expediente N° 125-49.887/10**

Artículo 1° - Aprobar el proceso selectivo (segundo llamado) realizado el 26 de Agosto de 2011 por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de esta Secretaría, en virtud a la autorización dada por el Artículo 2° de la Resolución SOP N° 532/11, para la adjudicación y contratación de la obra “Alumbrado Público Ejército Argentino “Tartagal Cuartel RI MTE 28 Tartagal – Departamento San Martín Provincia de Salta”, con un presupuesto Oficial de Pesos Ciento Treinta y Tres Mil Doscientos Setenta y Cinco con Setenta y Dos Centavos (\$ 133.275,72) al mes de diciembre de 2010.

Art. 2° - Rechazar la oferta presentada por la Empresas Consultora Ingeniero Rogelio Pérez S.R.L., pre-

sentar Certificado de Inscripción del Registro General de Contratistas vencido, conforme a lo establecido en el Inciso c) del Artículo 8 del Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 3° - Declarar admisibles las ofertas presentadas por las Empresas Ing. Everardo Benavidez e Ing. Miguel Angel Castañeda, por cumplir con los requisitos formales, técnicos y cumplir con el objeto del presente llamado superando las etapas 1) Precio de la obra; 2) Estudio de los componentes de los análisis de precios y 3) La coherencia del Plan de Trabajos y 4) Disponibilidad de Equipo, exigidas en el Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 4° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6838 y Decreto Reglamentario N° 1448/96, adjudicar a la Empresa Ing. Everardo Benavidez, con domicilio en calle Valparaíso N° 70 Salta – Capital, la ejecución de la obra “Alumbrado Público, Ejército Argentino “Tartagal Cuartel RI MTE 28 Tartagal – Departamento San Martín Provincia de Salta, en la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Noventa y Cinco con Noventa y Siete Centavos (\$ 148.795,97) I.V.A. incluido, al mes de agosto de 2011, lo que representa una disminución del 3,30% con respecto del presupuesto oficial actualizado, por el Sistema de Ajuste Alzado, con un plazo de treinta (30) días corridos contados desde el Acta de Inicio de los trabajos, en un todo de acuerdo a su propuesta presentada al Proceso Selectivo aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución y por los motivos expuestos en los considerandos de la misma.

Art. 5° - Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa adjudicataria Ing. Everardo Benavidez por el monto y condiciones indicadas en el Artículo 4° de la presente resolución.

Art. 6° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Curso de Acción 092160100114 – Financiamiento Libre Disp. (10011) – Unidad Geográfica 99 -- Proyecto 716 – Ejercicio 2011.

Galarza

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 708 – 11/10/2011 – Expediente N° 125-76.400/11, 226-21.504/10 Cde. 1**

Artículo 1° - Ratificar la Disposición N° 12/11 de la Dirección de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas, mediante la cual se aprueba el legajo técnico para la ejecución de la obra: "Refacción y Ampliación Escuela N° 4773 de la Localidad de Las Lajitas - Dpto. Anta - Provincia de Salta", con un presupuesto oficial de \$ 408.073,32 al mes de Mayo de 2011, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos y por el Sistema de Ajuste Alzado.

Art. 2° - Aprobar el Proceso Selectivo realizado el 29 de Agosto de 2011 por la Dirección de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas, en virtud a lo dispuesto por Disposición N° 12/11, ratificada por el Artículo anterior, para la adjudicación y contratación de la obra citada precedentemente, por el monto, plazo y sistema indicados en el mismo.

Art. 3° - Rechazar las ofertas de las Empresas LVY - Ingeniería, Grupo Magenta Construcciones y Constructora Z & Z, por incumplimiento a lo establecido en el Art. 15 del Pliego de Condiciones Particulares, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Art. 4° - Rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por las Empresas FICOWORLD S.R.L. y W.M. Obras y Servicios, quedando excluidas del proceso conforme a los Arts. 8 y 9 del Pliego de Condiciones Particulares por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

Art. 5° - Rechazar la oferta presentada por la Empresa SILIOTTO S.R.L., por no superar los límites de banda dispuesto en el Art. 15 del Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 6° - Declarar admisibles las ofertas de las Empresas: Alvarez Chamon S.R.L., Omopua Construcciones, NECMA S.R.L., Consultora Ing. Rogelio Perez S.R.L., y O.A.R. Obras y Servicios, según el orden de prelación dispuesto por la Comisión Evaluadora.

Art. 7° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6838, adjudicar a la Empresa Alvarez Chamon S.R.L., con domicilio legal en calle Cuesta Abajo N° 310 - Villa Santa Ana - Salta - Capital, la ejecución de la obra citada en el Artículo primero, en la suma de Pesos Trescientos Cincuenta y Siete Mil Noventa y Uno con Un Centavo (\$ 357.091,01), IVA incluido, a valores de Agosto de 2011, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un

plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado, ser inferior al Presupuesto Oficial Actualizado en un 13,32% en un todo de acuerdo a la oferta presentada a este proceso selectivo y por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios.

Art. 8° - Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria Alvarez Chamon S.R.L., por el monto y condiciones dispuestos en el Artículo 7° de la presente resolución.

Art. 9° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará hasta la suma de \$ 170.000,00 a: Curso de Acción: 071340090131 - Finan.: F. Fed. Solid. (24813) - Proyecto: 377 - Unidad Geográfica: 99 - Ejercicio 2011.

Art. 10° - La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio 2012 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 - (t.o. 1972).

Galarza

**Ministerio de Obras de Finanzas y Obras Públicas  
- Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP  
N° 709 - 11/10/2011 - Expediente N° 230-26.833/  
2011 - Cde. 1.**

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección Obras Hídricas y Saneamiento de la Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la Obra: "Relocalización de Familias Ocupantes de los Lotes Fiscales 55 y 14 - Abastecimiento de Agua - 1ª Etapa - Municipio de Santa Victoria Este y Norte Morillo - Dpto. Rivadavia - Prov. de Salta", con un presupuesto oficial de Pesos Quinientos Ochenta y Siete Mil Trescientos Treinta y Nueve con Veintisiete Centavos (\$ 587.339,27) IVA incluido, al mes de Junio de 2011, en un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos por el sistema de Ajuste Alzado y autorizar a la mencionada Dirección a realizar el respectivo Proceso Selectivo para la adjudicación y contratación de la obra, con encuadre en el Art. 12 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1448/96.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero se imputará hasta la suma de \$ 250.000,00: Curso de Acción: 0923002101A0 – F. Fed. Solid. (24813) – Proyecto: 721 – Unidad Geográfica: 99 - Ejercicio: 2011.

Art. 3° - La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio 2012 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 – (t.o. 1972).

Galarza

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 714 – 11/10/2011 – Expedientes N° 11-83.743/2011**

Artículo 1° - Aprobar el Legajo Técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la Obra: “Pavimento Calle Interna, Dársenas y Playa Terminal – Apolinario Saravia – Dpto. Anta – Prov. de Salta”, con un presupuesto oficial de \$ 483.052,26 al mes de Junio 2011, con un plazo de ejecución de 180 días corridos contados a partir del Acta de inicio de los trabajos y a realizarse mediante el Sistema de Ajuste Alzado.

Art. 2° - Con encuadre en el Art. 13 – Inc. a) de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Municipalidad de Apolinario Saravia, la ejecución de la Obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Cincuenta y Dos con Veintiséis Centavos (\$483.052,26) al mes de Junio de 2011, como crédito legal para la ejecución de la Obra y aprobar el Convenio celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y la citada Municipalidad, cuyo texto en original forma parte de la presente resolución.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Curso de Acción: 092400250108 – Financ.: F. Fed. Solid. (24813) – Unidad Geográfica: 7 – Proyecto: 519155 – Ejercicio 2011.

Galarza

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 716 – 11/10/2011 – Expedientes N° 125-103.901/11**

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la Obra: “Mejoramiento Infraestructura Vial sobre la Ruta Provincial N° 28 – San Lorenzo – Dpto. Capital – Provincia de Salta”, con un presupuesto oficial de \$ 448.792,00 al mes de Julio del 2011, con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos contados a partir del Acta de inicio de los trabajos y a realizarse mediante el Sistema de Ajuste Alzado.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 13 – Inc. a) de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Municipalidad de San Lorenzo, la ejecución de la Obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Noventa y Dos (\$ 448.792,00) al mes de Julio de 2011, como crédito legal para la ejecución de la Obra citada en el artículo anterior y aprobar el Convenio celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y la citada Municipalidad.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Curso de Acción: 092400250112 – Financ.: F. Fed. Solid. (24813) – Unidad Geográfica: 28 – Proyecto: 519167 – Ejercicio 2011.

Galarza

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 717 – 11/10/2011 – Expediente N° 140-5.802/10 y 22-348.365/07 Cde. 1.**

Artículo 1° - Ratificar la Disposición N° 06/11 de la Dirección de Obras de la Dirección Obras Hídricas y de Saneamiento de la Secretaría de Obras Públicas, mediante la cual se aprueba el legajo técnico elaborado por dicha Dirección para la ejecución de la obra: “Provisión de Agua Potable a Escuela N° 4480 “Chain Weisman” – Salta – Capital”, con un presupuesto oficial de \$ 16.801,73 al mes de Diciembre de 2010, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos y por el Sistema de Ajuste Alzado.

Art. 2° - Aprobar el Proceso Selectivo realizado el 19 de Agosto de 2011, por la Dirección Obras Hídricas

y de Saneamiento de la Secretaría de Obras Públicas, en virtud de lo dispuesto por Disposición N° 06/11, ratificada por el Artículo anterior, para la adjudicación y contratación de la obra citada precedentemente, por el monto, plazo y sistema indicados en el mismo.

Art. 3° - Rechazar la oferta presentada por la Empresa Arroyo Mannori Construcciones y Asociados S.R.L., por incumplimiento a lo establecido en el Art. 8 inc. 1.9) y Nota N° 2 del Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 4° - Declarar admisibles las ofertas de las Empresas: GAVINOR S.R.L. y NECA S.R.L., dispuesto por la Comisión Evaluadora.

Art. 5° - Con encuadre en el Art. 12 de la Ley N° 6838 y Decreto Reglamentario N° 1448/96, adjudicar a la Empresa GAVINOR S.R.L., con domicilio legal en calle Olavarría N° 16 – Salta – Capital, la ejecución de la Obra citada en el Artículo 1 en la suma de Pesos Ciento Treinta Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con Cuatro Centavos (\$ 130.349,04) I.V.A. incluido, a valores de Agosto de 2011, en un Plazo de Ejecución de 60 (sesenta) días corridos, por resultar la mas conveniente a los intereses del Estado y por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios.

Art. 6° - Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa adjudicataria GAVINOR S.R.L., por el monto y condiciones dispuestos en el Artículo 5° de la presente resolución.

Art. 7° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Curso de Acción 0923002101A0 – Finan.: F. Fed. Solid. (24813) – Proy.: 721 – U. Geog.: 99 – Ejercicio 2011.

Galarza

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 730 – 18/10/2011 – Expediente N° 125-17.866/11**

Artículo 1° - Autorizar al Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas a llamar a Concurso de Precios para la Adquisición de Uniformes para el Personal Femenino de esta Secretaría del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas (Anexo I: Personal Administrativo y Anexo II), con un presupuesto oficial Anexo I) de \$ 23.000,00 y Anexo II de \$ 18.000,00, que hace

un total de Pesos Cuarenta y Un Mil (\$41.000.00) con encuadre legal dentro de las previsiones establecidas en el Artículo 10 de la Ley N° 6838 y Decreto Reglamentario N° 14449/96 y su modificatorio Decreto N° 337/09.

Art. 2° - Aprobar los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirá la Contratación a que se refiere el Artículo anterior.

Art. 3° - Designar a los integrantes que conformaran la comisión Evaluadora de Ofertas, quienes actuarán en el análisis de las ofertas hasta la formulación del informe correspondiente, la que se constituye por:

\* Cra. Patricia Susana Camilo – Administradora General del Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Obras Públicas.

\* Arq. Adriana Cecilia Quintar – Jefa Programa de Obras de Salud de la Secretaría de Obras Públicas.

\* Ing. Gabriela Dapena – Jefa Programa Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas.

\* Dr. Leandro Ciociano – Asesor Legal Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior se imputará a: Curso de Acción: 092160130100 Cuenta Objeto 412221.1000 – Financiamiento 100. - Ejercicio 2011.

Galarza

*Los Anexos que forman parte de las Resoluciones N° 127D, 714 y 716, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

## RESOLUCION

O.P. N° 100024366

F. N° 0001-36077

Salta, 12 de Octubre de 2011

RESOLUCION N° 1631.11

**Autoridad Metropolitana de Transporte**

VISTO:

La Ley N° 7322; el Expte. N° 238-11.571/10: "Servicio de Remis Municipio Cerrillos"; Modalidad de Servicio, el Acta de Directorio N° 40/11; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Provincial N° 7.322, y en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 6.994, se estableció,

respecto de los servicios de transporte por automotor de pasajeros propios e impropios de carácter urbano e interurbano, la Región Metropolitana de Salta, la que se integra por los municipios de Salta, San Lorenzo, Vaqueros, Cerrillos, Rosario de Lerma, Campo Quijano, La Merced y La Caldera, así como por aquellos que el Poder Ejecutivo, a instancia de la Autoridad Metropolitana del Transporte (A.M.T.), incorpore en el futuro, determinándose que tales servicios corresponden a la competencia Provincial.

Que la citada ley instituye a la Autoridad Metropolitana de Transporte como el organismo encargado de su aplicación, asignándole como función primordial la de garantizar la normalidad en la prestación del servicio público propio e impropio de transporte por automotor de personas en la Región Metropolitana de Salta, investida de amplias potestades de planificación, organización, actuación, regulación, fiscalización y control, necesarias para el cumplimiento de su objetivo principal.

Que el art. 4º inc. a) de la Ley Nº 7322, instituye como funciones propias de la Autoridad Metropolitana de Transporte, entre otras, la de dictar reglamentos a los cuales deberán ajustarse los prestadores de servicios públicos propios e impropios de transporte de pasajeros en la Región Metropolitana de Salta, en materia de seguridad, normas y procedimientos técnicos, operación, recorridos, tipos y cupos de servicios, formas de otorgamiento de los permisos, regímenes tarifarios aplicables, subsidios a determinadas franjas poblacionales beneficiarias de ventajas tarifarias y formas de medición y de calidad de los servicios prestados.

Que en ese mismo orden el citado texto legal dispone que la A.M.T. determinará las bases y condiciones de selección para el otorgamiento de permisos y licencias de transporte, respecto de los servicios impropios y de carácter irregular, así como los cupos de tales servicios que permitan una adecuada cobertura territorial, evitando superposiciones y competencia asimétrica con los servicios prestados por la Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA), para luego establecer que los permisos y licencias de transporte serán otorgados por los Señores Intendentes de cada comuna, de conformidad con los parámetros precedentemente indicados.

Que en concordancia con lo expresado, el Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte por Automotor de Personas en la Región Metropolitana de Salta, establece en sus artículos 31 y 77 que la

A.M.T. mediante resolución fundada "establecerá y/u otorgará las ampliaciones del cupo que correspondan".

Que a los fines de evitar superposición y competencias asimétricas con los servicios públicos prestados por SAETA S.A., esta Autoridad, en ejercicio de las potestades conferidas y respondiendo a estrictos criterios de razonabilidad y a las necesidades actuales del servicio, entiende que debe procederse a fijar cupos para el otorgamiento de las licencias de servicio impropio (taxis y remis) en el Municipio de San José de los Cerrillos.

Que si bien a la fecha, y conforme la normativa vigente comunicada por el Municipio de San José de los Cerrillos, el único servicio impropio de transporte de personas en la localidad es el remis, resulta procedente fijar el cupo en cantidad de "licencias de servicio impropio", incluyendo en dicha denominación tanto a los servicios de taxi, como de remis, permitiendo de esta manera al Sr. Intendente de la Localidad adjudicar licencias de uno u otro servicio de acuerdo a las necesidades y demanda de la población, las cuales, a los fines de la prestación efectiva de los servicios involucrados, deberán ser - a posteriori - habilitadas por la Autoridad Metropolitana de Transporte, previa registración conforme normativa vigente dictada por la misma.

Que el municipio de Cerrillos, mediante expediente Nº 238-11.571/10, informa que la Ordenanza Nº 216/09 establece la modificación del artículo 1º de la Ordenanza Nº 193/09, otorgando hasta un máximo de 185 permisos en todo el Municipio de San José de los Cerrillos.

Que en razón de lo expresado, entiende el Directorio del Organismo que resulta oportuno y conveniente, fijar el cupo de servicio impropio de transporte de personas (taxis y remis) para el Municipio de San José de los Cerrillos, teniendo en cuenta para ello la cantidad de licencias existentes al 12 de Octubre del año 2011, lo cual, a la vez de transparentar de manera definitiva la situación fáctica existente a la fecha, permitirá garantizar la continuidad de las fuentes de trabajo generadas por esta actividad, para tratarse en la generalidad de los casos del único medio de subsistencia personal de los licenciatarios, y de su núcleo familiar.

Que en igual sentido y en el marco de un proceso de transición ordenada, corresponde disponer la creación de un Registro para el empadronamiento de las licencias otorgadas por la Municipalidad de San José de los

Cerrillos, habilitando a los licenciarios a prestar servicios en las condiciones definidas en la respectiva licencia.

Que el empadronamiento en cuestión, redunde en beneficio de los usuarios, en tanto permite profundizar el control de las condiciones de seguridad de cada una de las unidades afectadas a la prestación del servicio de transporte.

Que este Directorio se encuentra facultado para dictar el presente acto, de conformidad a lo dispuesto por la Ley 7.322, normas complementarias y concordantes.

Por ello;

### **El Directorio de la Autoridad Metropolitana de Transporte**

#### **RESUELVE:**

Artículo 1º: Establecer para el Municipio de la Localidad de San José de los Cerrillos, a partir de la fecha 12/10/2011, el cupo de servicio de transporte impropio en ciento ochenta y cinco (185) licencias, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

Artículo 2º: Disponer que a partir de la fecha indicada en el artículo precedente, el otorgamiento de las licencias o permisos que otorgue el Municipio se efectúe teniendo en cuenta el cupo establecido, así como la necesidad y conveniencia del servicio al usuario, la caracterización de la oferta y demanda en su ámbito territorial, con el fin de garantizar la rentabilidad suficiente de la explotación del servicio, evitando la superposición y competencias asimétricas con los servicios de Transporte Público prestado por SAETA S.A.

Artículo 3º: Establecer que para la determinación o modificación del cupo o número de licencias deben tenerse en cuenta los siguientes factores:

a) La demanda y el nivel de oferta del servicio en el correspondiente ámbito territorial.

b) Las actividades comerciales, industriales, turísticas o de otro tipo que se realizan en el municipio y que pueden generar una demanda específica de servicio.

d) Las infraestructuras de servicio público del correspondiente ámbito territorial vinculadas a la sanidad, la enseñanza, los servicios sociales, los espacios de recreación y las actividades culturales y deportivas, los transporte u otros factores, que tengan incidencia en la demanda del servicio.

e) El nivel de cobertura, mediante los servicios de transporte público, de las necesidades de movilidad de la población.

f) Cualquier otra circunstancia análoga a las especificadas en el presente.

La Autoridad Metropolitana de Transporte, mediante resolución fundada y en ejercicio de competencias asignadas legalmente, otorgará las ampliaciones del cupo previa solicitud debidamente justificada por el Municipio en un estudio previo, que debe ajustarse, a los criterios de ponderación de los factores a los que se refiere el presente artículo.

Artículo 4º: Establecer que el Municipio para el otorgamiento de los títulos o derechos sobre las licencias de transporte deberá aplicar los procedimientos, bases y condiciones establecidas en la normativa vigente, debiendo ajustar los mismos a los siguientes principios:

1) Existencia de cupo vacante.

2) Analizar la oportunidad merito y conveniencia de su adjudicación.

3) Establecer un procedimiento de licitación, sorteo o concurso de antecedentes.

El Municipio, en forma previa a la adjudicación de licencias, deberá solicitar informe a la A.M.T., sobre la conveniencia de otorgar las mismas. Dicho informe deberá ser remitido al Municipio en el plazo de dos meses, y resultará de carácter vinculante para el mismo.

El Municipio, una vez recibido informe favorable por parte de la A.M.T., podrá iniciar el procedimiento para la adjudicación, conforme normativa vigente al efecto.

Artículo 5º: Inscripción en el Registro. Habilitación: Los titulares de licencias de adjudicadas por el Municipio de San José de los Cerrillos deberán inscribirse en el Registro que se implementa al efecto en la sede de este Organismo, para lo cual deberán contar con la licencia de servicio impropio otorgada en jurisdicción municipal.

Cumplido dicho trámite de inscripción, la Autoridad Metropolitana de Transporte habilitará a los interesados a prestar servicios en las condiciones definidas en la respectiva licencia.

A los efectos de la inscripción en el Registro, los titulares de las licencias deberán presentar la documentación requerida en la reglamentación aprobada por Resolución N° 1493/09.

Ningún licenciatario podrá prestar el servicio sin habilitación previa dispuesta por la A.M.T. En ningún caso se admitirá la prestación del servicio mediante habilitaciones emanadas de autoridades y/u organismos diferentes a la Autoridad.

Artículo 6°: De los Servicios: Los servicios que se presten en el Municipio de San José de los Cerrillos deberán prestarse de conformidad a lo establecido en la resolución N° 1493/09.

Queda establecido que para la habilitación de agencias de remis, éstas deberán contar con un máximo de veinte (20) y un mínimo de diez (10) licencias por agencia.

Artículo 7°: Notifíquese a la Municipalidad de la Localidad de San José de los Cerrillos, al Concejo Deliberante del Municipio, hágase conocer a Gerencia Técnica, publíquese y oportunamente archívese.

**Ing. Adriana Pérez**  
Presidente

Autoridad Metropolitana de Transporte  
**Sr. Gustavo Alberto López**  
Vicepresidente

Autoridad Metropolitana de Transporte

Imp. \$ 310,00 e) 19/10/2011

## LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 400000670 F. N° 0004-0480

**Universidad Nacional de Salta**  
**Facultad de Ciencias Naturales**

**Llamado a Licitación Pública**  
**A sobre cerrado – N° 03/11**

**Expediente N° 10.500/11**

Objeto:

Concesión del Servicio de Confeitería y Kiosco de la Facultad de Ciencias Naturales

Canon:

Canon de Concesión Mínimo Mensual: \$ 2.200,00 (Pesos Dos mil doscientos)

Para visita de las instalaciones, consultas y entrega de pliegos dirigirse a:

Facultad de Ciencias Naturales – Complejo Universitario General San Martín – Avda. Bolivia 5150 – (4400) Salta – Dirección Administrativo Económica – De lunes a viernes en el horario de 09:00 a 12:00 horas.

Costo del Pliego: Sin costo

Fecha y lugar de apertura:

27 de octubre de 2.011 – Horas 11:00 – Dirección Administrativo Económica de la Facultad de Ciencias Naturales – Complejo Universitario Gral. San Martín – Avda. Bolivia 5150 – (4400) Salta

**Félix Angel Vergara**  
Jefe Dpto. Compras y Patrimonio  
Facultad de Ciencias Naturales

Imp. \$ 120,00 e) 19 y 20/10/2011

O.P. N° 100024352 F. N° 0001-36056

**Municipalidad de la Ciudad de Salta**

**Secretaría de Hacienda**

**Dirección General de Contrataciones**

**Dirección de Contrataciones**

**Expedientes N° 1779-SG-2011, 1780-SG-2011, 31293-SG-2011 y 23245-SG-2011.**

**Resolución N° 231/11**

**Licitación Pública N° 21/11**

Llámanse a **Licitación Pública N° 21/11**, convocada para la: "Adquisición de Indumentaria de Trabajo para el Uso del Personal de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos".

Presupuesto Oficial: \$ 255.084,20 (Pesos Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Ochenta y Cuatro con 20/100).

Precio del Pliego: \$ 255,10 (Pesos Doscientos Cincuenta y Cinco con 10/100).

Venta de Pliegos: A partir 20/10/11 en Tesorería Municipal, Avda. Paraguay N° 1240, de 08:00 hs. a 13:30 hs.

Fecha de Apertura: 03 de Noviembre de 2.011 – Horas: 11:00.

Lugar de Apertura: Dirección de Contrataciones –  
Secretaría de Hacienda – Avda. Paraguay N° 1240, 1°  
Piso.

Consulta de Pliegos: Dirección de Contrataciones –  
Secretaría de Hacienda – Avda. Paraguay N° 1240, 1°  
Piso, a partir del día 20° de Octubre de Año en curso.

**Rosana Elizabeth Tamer**  
Directora de Contrataciones  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de la C. de Salta

Imp. \$ 60,00 e) 19/10/2011

O.P. N° 100024344 F. N° 0001-36039

### Municipalidad de Tartagal

#### Licitación Pública

**Art. 9 Ley 6838 (Dec. Rcg. 1448/96 y 1568/96)  
– Expte. N° 05/11 “Concesión de Líneas del  
Servicio de Transporte Público de Pasajeros  
de la Ciudad de Tartagal”.**

La Municipalidad de la ciudad de Tartagal por medio de Resolución Municipal N° 17.362/11 Llama a Licitación Pública bajo la modalidad prevista en el Art. 9 de la ley 6838/96 (Dec. Reg. 1448/96 y 1568/96) para la “Concesión de Líneas del Servicio de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de Tartagal”.

Precio del Pliego: \$ 10.000,00

Venta de Pliegos: Dirección de Rentas Municipal  
(San Martín N° 354).

Horario: 08:00 a 13:00.

Fecha límite para presentar propuestas: 01 de Noviembre de 2011 – 12:00 horas.

Fecha y Lugar de apertura de propuestas: 01 de Noviembre de 2011 – 12.00 Hrs. Salón Auditorium (Municipalidad de Tartagal), San Martín N° 354.

Informes y Consultas:  
legales@municipiotartagal.gov.ar y San Martín N° 354.

**Sergio Napoleón Leavy**  
Intendente

**Dr. Armando Cazón**  
Secretario de Gobierno

**Dr. Farid D. Obeid**  
Asesor Legal  
Municipalidad de Tartagal

Imp. \$ 60,00 e) 19/10/2011

O.P. N° 100024333 F. v/c N° 0002-01626

### Universidad Nacional de Salta

#### Dirección de Contrataciones y Compras

Lugar y fecha: Salta, 7 de octubre de 2.011.

Nombre del Organismo Contratante: **Universidad Nacional de Salta**

Procedimiento de Selección

Tipo: **Licitación Pública N° 007/011 – Ejercicio: 2011 – Expediente N° 18.146/10**

Clase: etapa única nacional

Modalidad: sin modalidad – Rubro Comercial: Materiales de Construcción.

Objeto de la Contratación: Obra N° 097 – Remodelación y Adecuación Galpón Buena Vista Campo Gral. Belgrano.

Consulta y Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios – Complejo Universitario Gral. San Martín – Avda. Bolivia 5150 – 4400 – Salta o en la página web: [argentinacompra.gov.ar](http://argentinacompra.gov.ar) – opción “Contrataciones Vigentes”

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00.

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Únicamente en Dirección de Contrataciones y Compras – Avda. Bolivia 5150 – Edificio Biblioteca – 2° piso – 4400 – Salta.

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura.

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: Sala “Hoiver Martínez Borelli” – Consejo Superior – Avda. Bolivia 5150 – Edif. Biblioteca – 2° Piso – 4400 – Salta.

Plazo/Horario: 14 de noviembre de 2.011.- a las 12,00 hs.

Observaciones Generales

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), ingresando al Acceso

Directo "Contrataciones Vigentes" y en consultas@obras.unsa.edu.ar.

Presupuesto Oficial: \$ 120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil)

Plazo de Ejecución: 60 (Sesenta) días calendarios.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado

Precio del Pliego: \$ 120,00 (Pesos Ciento veinte).

**Lidia del Valle Fernández**  
Directora de Contrataciones y Compras  
Universidad Nacional de Salta

Imp. \$ 600,00 e) 18 al 31/10/2011

O.P. N° 100024254 F. v/c N° 0002-01610

**Universidad Nacional de Salta**

**Dirección de Contrataciones y Compras**

Lugar y fecha: Salta, 28 de setiembre de 2.011.

Nombre del Organismo Contratante: **Universidad Nacional de Salta**

Procedimiento de Selección

Tipo: **Licitación Pública N° 006/011 – Ejercicio: 2011 – Expediente N° 18.117/08**

Clase: etapa única nacional

Modalidad: sin modalidad – Rubro Comercial: Materiales de Construcción.

Objeto de la Contratación: Obra N° 020/01 – Aulas Sur – 4° Etapa Impermeabilización de Techos y Cenefas en el Complejo Universitario Gral. San Martín, de esta Universidad.

Consulta y Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios – Complejo Universitario Gral. San Martín – Avda. Bolivia 5150 – 4400 – Salta o en la página web: [argentinacompra.gov.ar](http://argentinacompra.gov.ar) – opción "Contrataciones Vigentes"

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00.

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Únicamente en Dirección de Contrataciones y Compras – Avda. Bolivia 5150 – Edificio Biblioteca – 2° piso – 4400 – Salta.

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura.

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: Sala "Holver Martínez Borelli" – Consejo Superior – Avda. Bolivia 5150 – Edif. Biblioteca – 2° Piso – 4400 – Salta.

Plazo/Horario: 7 de noviembre de 2.011.- a las 11,00 hs.

Observaciones Generales

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes" y en consultas@obras.unsa.edu.ar.

Presupuesto Oficial: \$ 200.000,00 (Pesos Doscientos Mil)

Plazo de Ejecución: 90 (Noventa) días calendarios.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado

Precio del Pliego: \$ 200,00 (Pesos Doscientos).

**Lidia del Valle Fernández**  
Directora de Contrataciones y Compras  
Universidad Nacional de Salta

Imp. \$ 600,00 e) 12 al 25/10/2011

O.P. N° 100024222 F. v/c N° 0002-01607

**Universidad Nacional de Salta**

**Dirección de Contrataciones y Compras**

Lugar y fecha: Salta, 28 de setiembre de 2.011.

Nombre del Organismo Contratante: **Universidad Nacional de Salta**

Procedimiento de Selección

Tipo: **Licitación Pública N° 005/011 – Ejercicio: 2011 – Expediente N° 18.103/11**

Clase: etapa única nacional

Modalidad: sin modalidad – Rubro Comercial: Materiales de Construcción.

Objeto de la Contratación: Obra N° 114/11 – Nueva Instalación Eléctrica – Edificio de Química – Facultad

de Ciencias Exactas en el Complejo Universitario Gral. San Martín, de esta Universidad.

#### Consulta y Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios – Complejo Universitario Gral. San Martín – Avda. Bolivia 5150 – 4400 – Salta o en la página web: [argentinacompra.gov.ar](http://argentinacompra.gov.ar) – opción “Contrataciones Vigentes”

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00.

#### Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Únicamente en Dirección de Contrataciones y Compras – Avda. Bolivia 5150 – Edificio Biblioteca – 2° piso – 4400 – Salta.

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura.

#### Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Sala “Holver Martínez Borelli” – Consejo Superior – Avda. Bolivia 5150 – Edif. Biblioteca – 2° Piso – 4400 – Salta.

Plazo/Horario: 14 de noviembre de 2011.- a las 11,00 hs.

#### Observaciones Generales

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: [www.argentiacompra.gov.ar](http://www.argentiacompra.gov.ar), ingresando al Acceso Directo “Contrataciones Vigentes y en consultas@obras.unsa.edu.ar.

Presupuesto Oficial: \$ 642.925,41 (Pesos Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Veinticinco con Cuarenta y Un Centavos)

Plazo de Ejecución: 120 (Ciento Veinte) días calendario.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado

Precio del Pliego: \$ 640,00 (Pesos Seiscientos Cuarenta).

**Lidia del Valle Fernández**  
Directora de Contrataciones y Compras  
Universidad Nacional de Salta

Imp. \$ 900,00

e) 11 al 31/10/2011

## CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 100024365

F. N° 0001-36C76

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Ministerio de Salud Pública**

**Hospital Público Materno Infantil SE**

**Concurso de Precios 02/11**

**República Argentina – Provincia de Salta**

Objeto: Adquisición Un Equipo de Diagnóstico cetoemisiones

**Expdte. N° 224-1317/2011-0 CP02/11**

Fecha de Apertura: 03/11/11 – Horas: 10:00

Precio del Pliego: Sin Costo

Retiro de Pliegos: Departamento Compras – Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1301 – Salta. De Lunes a Viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento Compras – Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1301 – Salta.

Consultas: Tel (0387) 4325000 int. 158/163/171/111 ó 4325058/63/11/71.

Lic. José Luis Angel  
Prensa y Comunicación  
Hospital Público Materno Infantil S.E.  
Imp. \$ 60,00 e) 19/10/2011

O.P. N° 100024362

F. N° 0001-36074

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Dirección de Vialidad de Salta**

**Concurso de Precios N° 77/2011**

**Expte. N° 0110033-147652/2011-0**

Obra: Construcción de Alambrado y Colocación de Tranqueras en Acceso a Escuela Cañada de Las Juntas desde R.P. N° 1-P Progresiva 15.200 – Región Sur

Ruta Provincial N° 1-P: Progresiva 15.200

Precio del Pliego: Pesos Doscientos (\$ 200,00).

Presupuesto Oficial: Pesos Quinientos Mil 15 500.000,00)

Apertura: 1° de Noviembre de 2011 – Horas: 10:00

Plazo de Obra: Dos (02) Meses

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad de Salta – Consejo Técnico – España N° 721 – Salta – Fax (0387) 432-1410 – (0387) 431-0826 y Líneas Rotativas.

Consulta y Venta de Pliego: Dirección de Vialidad de Salta – Departamento Contable Financiero, desde el 20-10-2011 hasta el 30-10-2011 de 08:00 a 13:30 Hs. – Tel. (0387) 431-0826 – 4310827 y Líneas Rotativas.

Ing. Gerardo R. Villalba  
Director  
Dirección Vialidad de Salta

Imp. \$ 60,00 e) 19/10/2011

O.P. N° 100024349 F. N° 0001-36052

**Hospital de Salud Mental Dr. Miguel Ragone**

**Concurso de Precio N° 002/11**

Adquisición: 6 Computadoras con Impresoras

Apertura: 27 de Octubre de 2011

Horas: 10:00 Hs.

Destino: Hospital de Salud Mental Dr. Miguel Ragone

Apertura de Sobres: Sección Gestión Compras

Adquisición de Pliegos: Sección Gestión Compras.  
Hospital de Salud Mental Dr. Miguel Ragone. Avda. Richieri s/n° de 8 a 13 hs.

Pliegos Sin Cargo

Josefina E. Brandam  
Jefa Sector Compras  
Hospital de Salud Mental  
Dr. Miguel Ragone

Imp. \$ 60,00 e) 19/10/2011

## AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 100024360 F. v/c N° 0002-01631

**Ministerio Público de Salta**

**Dirección de Administración**

**Area Compras y Contrataciones**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en la Contratación Directa con

precio Testigo “Compra de Camilla Ginecológica” que se tramita por expte. N° 130-14.115/11, el Colegio de Gobierno por Resolución N° 8951/11, ha dispuesto: 2) Adjudicar al Sr. Carlos Eduardo Carrizo la adquisición de una camilla ginecológica por la suma de \$ 1.390,00 (mil trescientos noventa con 00/100).

Marta N. Rodríguez  
Jefa del Arca Compras y Contrataciones  
Ministerio Público

Imp. \$ 60,00 e) 19/10/2011

## CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PUBLICA

O.P. N° 100024350 F. v/c N° 0002-01630

**República Argentina**

**Programa de Servicios Agrícolas Provinciales  
(PROSAP)**

**Préstamo BIRF 7579**

**Consulta Pública de Proyecto**

1.- La República Argentina ha recibido del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) un préstamo para sufragar el costo del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP II) (Préstamo BIRF 7579). La Provincia de Salta es beneficiaria del financiamiento acordado mediante un Convenio Marco firmado con la Nación Argentina y se propone utilizar parte de esos fondos para efectuar pagos para la ejecución de las obras, objeto de este llamado.

2.- La Secretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de Desarrollo Económico de la Provincia de Salta, en el marco del Plan Estratégico de Desarrollo Productivo Agropecuario, ha formulado el Proyecto:

“Mejoramiento del Sistema de Riego del Río Toro”

el que tiene por objeto Promover la reconversión productiva del Tabaco, mejorar la productividad y rentabilidad de la agricultura bajo riego de la zona y generar mejoras en la situación de riesgo aluvional. Esta obra con una superficie de 7.175 ha de riego beneficiara a 350 Establecimientos Productivos.

A los fines de la presentación del proyecto y de evacuar dudas que se pueden tener sobre el alcance y los impactos del mismo o bien las opiniones de los interesados deberán formularse por escrito, para la cual podrá consultarse el documento, en la Secretaría de

Asuntos Agrarios en calle 20 de Febrero N° 465, hasta el día 25 de Octubre de 2011, de lunes a viernes de 8:30 hs. a 14:00 hs.

Finalizado el período de consulta, se convoca a los interesados a una Audiencia Pública para los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo, o un interés simple, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social, que producirá el proyecto.

La misma se llevará a cabo en la Sede del Consorcio de Usuarios del Sistema Hídrico del Río Toro, ubicado en calle General Güemes N° 400, en la Localidad de Cerrillos, provincia de Salta, el día 1 de Noviembre de 2011 a las 17:00 hs.

Instructor designado: Ing. Luis Muratore

Presidente de audiencia: Dra. Victoria Romano Falcón.

Lic. María Lorena Trovato

Administradora General

Servicio Administrativo Financiero

Ministerio de Desarrollo Económico

Imp. \$ 120,00

e) 19 y 20/10/2011

O.P. N° 100024327

F. N° 0001-36008

**Secretaría de Política Ambiental**

**Convocatoria a Audiencia Pública**

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho pueden expresarse sobre el impacto ambiental y social de un proyecto de habilitación de 600 ha (494 ha netas) para

agroganadería, en Finca "El Molino", inmueble matrícula 13935 del Dpto. Anta, expediente N° 119-14.014/07, iniciado por el Sr. Nahim Schej, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: 28 de Octubre de 2011, a las 09:00 hs.

Lugar de realización: Salón Cultural de la Municipalidad de Las Lajitas, sito en calle Belgrano esquina Jujuy s/n°.

Localidad: Las Lajitas.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: En la ciudad de Salta, en Balcarce N° 388 (Secretaría de Política Ambiental), de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 14:00 hs.

En Las Lajitas, en su Municipalidad, sita en Av. San Martín N° 375, de Lunes a Viernes, de 08:00 a 12:00 hs.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante la Secretaría de Política Ambiental, sita en Balcarce N° 388, Ciudad de Salta, de 08:00 a 14:00 hs. (de Lunes a Viernes) y hasta el 26 de Octubre de 2011.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán

Presidente de la Audiencia: Dra. Gloria Liliana Manresa.

José-René Cornejo Coll

Asesor Jurídico

Programa Legal y Audiencias

Secretaría de Política Ambiental

Imp. \$ 180,00

e) 18 al 20/10/2011

## Sección JUDICIAL

### EDICTOS DE MINA

O.P. N° 100024129

F. N° 0001-35743

El Dr. Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Silvia René Rodríguez para South American Salars S.A. en Expte. N° 18.834, ha solicitado la petición de mensura de la mina Carina Zulma, de sal, en el Departamento de La Poma, Lugar Salinas Grandes, que se tramita por Expte. N° 18.834.

### Coordenadas Gauss Kruger de Pertenenencias Posgar/94

Pertenencia N° 1: 100 has.

Y=3498287.26

X=7377322.09

Y=3499318.14

X=7377109.23

Y=3499382.91

X=7377422.89

Y=3499391.66

X=7377422.89

Y=3499370.84

X=7376389.75

Y=3498086.44

X=7376389.75

Pertenencia N° 2: 100 has.

Y=3498086.44	X=7376389.75
Y=3499370.84	X=7376389.75
Y=3499343.87	X=7375052.11
Y=3498115.61	X=7375052.11
Y=3498167.77	X=7375304.74
Y=3498656.91	X=7375203.74
Y=3498859.01	X=7376182.51
Y=3498076.61	X=7376344.10

Pertenencia N° 3: 100 has.

Y=3498115.61	X=7375052.11
Y=3499343.87	X=7375052.11
Y=3499328.38	X=7374283.34
Y=3497956.87	X=7374283.34

Pertenencia N° 4: 100 has.

Y=3497956.87	X=7374283.34
Y=3499328.38	X=7374283.34
Y=3499314.35	X=7373587.13
Y=3497813.11	X=7373587.13

Pertenencia N° 5: 95 Has 8221 m2

Y=3497813.11	X=7373587.13
Y=3499314.35	X=7373587.13
Y=3499301.95	X=7372972.23
Y=3497725.36	X=7372972.08
Y=3497725.36	X=7373353.90
Y=3497763.33	X=7373346.06

Superficie Concedida 495 has. 8216 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Las minas colindantes son: Yanina, Expte. N° 17.744; Gabriel I, Expte. N° 18.533 y Lucía, Expte. N° 18.481. Esc. Humberto Ramírez, Secretario

Imp. \$ 186,00 e) 05 y 11 y 19/10/2011

O.P. N° 100024128 F. N° 0001-35742

El Dr. Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Silvia René Rodríguez para South American Salars S.A. en Expte. N° 18.833, ha solicitado la petición de mensura de la mina Roberto Matías, de sal, en el Departamento de La Poma, Lugar Salinas Grandes, que se tramita por Expte. N° 18.833.

**Coordenadas Gauss Kruger de Pertenencias  
Posgar/94**

Pertenencia N° 1 - 100 has.

Y=3499348.05	X=7379959.84
Y=3499422.11	X=7379959.84
Y=3499422.11	X=7378941.59
Y=3498091.37	X=7378941.59
Y=3498167.19	X=7379337.43
Y=3498050.55	X=7379359.78
Y=3498050.55	X=7379411.89
Y=3499348.05	X=7379946.55

Pertenencia N° 2 - 98 Has 0185 m2

Y=3498091.37	X=7378941.59
Y=3499422.11	X=7378941.59
Y=3499400.11	X=7378057.80
Y=3498066.67	X=7378338.58
Y=3498168.79	X=7378828.04
Y=3498073.12	X=7378846.36

Superficie Concedida 198 has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Las minas colindantes son: La Promesa, Expte. N° 8.170 y Lucía, Expte. N° 18.481. Esc. Humberto Ramírez, Secretario

Imp. \$ 180,00 e) 05 y 11 y 19/10/2011

## SENTENCIA

O.P. N° 400000668 R. s/c N° 3305

### Cámara Cuarta en lo Criminal

Falla: I) Condenando a Cristián Federico Fernández, a la pena de Seis años de Prisión, Accesorias Legales y Costas, por resultar Autor material y penalmente responsable de los delitos de Robo Calificado por el Uso de Arma (2 hechos) en perjuicio de María Cecilia Márquez y Ana Carolina Vargas; como Autor material y penalmente responsable del delito de Robo Simple en perjuicio de Juan Segundo López y como Co-Autor material y penalmente responsable del delito de Robo Simple en perjuicio de Carlos Aníbal Sarapura, Todo en C. R. (Arts. 166 inc. 2do. Primer supuesto, 164, 45, 55, 12, 19, 29 inciso 3ro., 40 y 41 del C.P.), Ordenando que el mismo permanezca alojado en la Unidad Carcelaria Local. II) Absolviendo... III) Recomendando...- IV) Disponiendo... V) Ordenando... VI) Fijando... VII) Cópiese. Fdo.: Dres. Mirta Gladis Yobe, Dra. Ana Silvia Acosta, Dr. Roberto Lezcano, Jueces de Cámara Cuarta en lo Criminal. Ante mí Dra. Mariela del Carmen Villada, Secretaria.

Cumple la Pena Impuesta: El día Veinte de Diciembre del Año Dos Mil Quince (20/12/2015).

Dra. Mariela Villada, Secretaria.

Dr. Roberto F. Lezcano, Presidente, Cámara 4° en lo Criminal.

Sin Cargo e) 19/10/2011

O.P. N° 100024354

R. s/c N° 3306

**Cámara en lo Criminal**

**Distrito Judicial Norte  
Circunscripción Tartagal**

**Poder Judicial de la Pcia. de Salta**

Falla: I.- Condenando a Pablo Lucio Peñaranda, Argentino, soltero, nacido el 18/08/77 en Tartagal, hijo de Víctor y de Tordolla Lindaura, DNI N° 25.829.947, Prontuario Policial N° Sec. S.P., con domicilio en Azcuenaga N° 290 de Villa Saavedra de esta Ciudad, a la pena de 8 (ocho) Años de Prisión Efectiva y Accesorias Legales, por resultar autor material y penalmente responsable de los delitos de Homicidio en Grado de Tentativa Calificado por el Uso de Arma de Fuego en concurso ideal por portación ilegal de arma de fuego de Uso Civil, en los términos de los artículos 79, 42, 41 bis y 54, 189 bis, inc. 2°, 3ero. Párrafo respectivamente, y los Arts. 12, 19 inc. 2° y 4°, 40 y 41 todos del C.P. Ordenando que el mismo sea alojado en la Cárcel Penitenciaria Local (U.C. N° 5).- II.- ...- III.-...- V.- Cópiese, Protocolícese, Notifíquese, Oficiése, Regístrese y oportunamente Archívese. Ante mí: Fdo. Dres Sandra Bonari, Osvaldo Miguel Chehda y Ricardo Hugo Martoccia. Vocales de Cámara, Dr. Carlos Daniel Saifir, Secretario (i). Cumple la pena el día 08 de Marzo del 2017 a hs. 12:00.

Dr. César Augusto Rodríguez, Secretario, Secretario.

Dr. Osvaldo Miguel Chehda, Presidente.

Sin Cargo e) 19/10/2011

## SUCESORIOS

O.P. N° 400000669

F. N° 0004-0479

E: Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, Dr. Sergio Miguel Angel David; Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif; en los autos caratulados: "Tobar, Gloria del Pilar s/Suce-

sorio" Expte. N° 321.467/10, ordena la publicación de edictos, durante 3 días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial, citando a todos los que se considere con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta Capital, 14 de Abril de 2011. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 150,00

e) 19 al 21/10/2011

O.P. N° 400000667

F. N° 0004-0478

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en autos caratulados: "Ponce Segovia, Crescencia s/Sucesorio" Expte. N° 338.922/11, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en diarios de mayor circulación. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 19 al 21/10/2011

O.P. N° 100024363

F. N° 0001-36075

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Rubi Velazquez, en los autos caratulados: "Zotelo, Rubén Víctor por Sucesorio" Expte. N° 2-295.922/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial. Salta, 06 de Mayo de 2011. Dra. Rubi Velazquez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 19 al 21/10/2011

O.P. N° 100024353

F. N° 0001-36059

La Dra. Estella M. Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 10° Nom. en autos caratulados: "Suárez Rosana del Valle s/Sucesorio", Expte. N° 359.880/11, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, como herederos o acreedores, a presentarse a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley dentro de los 30 días de la última publicación. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 12 de Octubre de 2.011. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 19 al 21/10/2011

O.P. N° 100024351

F. N° 0001-36054

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación – Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en autos caratulados: "Siares, Zoilo Ladislao – Sucesorio", Expte. N° 286.582/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Publíquese en el Boletín Oficial y otro de mayor circulación por el término de tres (3) días. Salta, 30 de Agosto de 2.011. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 19 al 21/10/2011

O.P. N° 100024347

F. N° 0001-36044

El Dr. René Teobaldo Osoros, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1era. Inst., Segunda Nominación, Distrito Judicial del Sur, San José de Metán, Secretaria de la Dra. Marcela Moroni, en los autos caratulados: "Sierra, Jesús y Guerra, Juan s/Sucesorio" (Expte. N° 13.531/11), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por Tres Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 29 de Setiembre de 2.011. Dra. Marcela Moroni, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 19 al 21/10/2011

O.P. N° 100024346

F. N° 0001-36041

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial quinta nominación, Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos: "Jardin Olga Ramona s/Sucesorio" Expte. N° 359.764/11 se ha dispuesto declarar abierto el Juicio Sucesorio de Olga Ramona Jardin, citar por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley. Dr. Federico Augusto Cortes, Juez. Salta, 13 de Octubre de 2.011. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 19 a 21/10/2011

O.P. N° 400000665

F. N° 0004-0477

La Dra. Hebe A. Samson, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación del Distrito Judicial Centro – Salta, Secretaria de la Dra. Sra. del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Mastrandrea, Vicente s/Sucesorio" Expte. N° 346.598/11, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 23 de Agosto de 2011. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 18 al 20/10/2011

O.P. N° 100024340

F. N° 0001-36035

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia C. y C. Dist. Jud. del Norte – Circunsc. Tartagal, Secretaria N° 1 cita y emplaza a todas las personas que consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de Sucesorio de Villalba Héctor Saturnino – Expte. N° 20.728/11 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del plazo de treinta días desde la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley. Expte. N° 20728/11. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario

El Tribuno. Fdo. Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez. Tartagal, 05 de Julio de 2.011. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 18 al 20/10/2011

O.P. N° 100024330 F. N° 0001-36013

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza de 1ra. Inst. en lo Civil y Com. 7° Nom., Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en autos caratulados: "Choque, Crispin - Sucesorio" Expte. N° 293.402/09, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos y/o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial, por el término de tres días. Salta, 13 de Octubre de 2011. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 18 al 20/10/2011

O.P. N° 100024329 R. s/c N° 3303

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Rubi Velásquez, en los autos caratulados: "Bordon, Lucio Alejandro - Sucesorio" Expte. N° 2-355.919/11. Citar, por edictos, que se publicarán durante 3 (tres) días en los diario Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 04 de Octubre de 2011. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Sin Cargo e) 18 al 20/10/2011

O.P. N° 400000661 F. N° 0004-0475

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6° Nominación, Secretaria de la Dra. María Cristina Massafra, en los autos caratulados: "Cruz, Carmen Rosa s/Sucesorio"

Expte. N° 179.519/07, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en diarios Boletín Oficial y en otro de mayor circulación por el término de 3 (tres) días. Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Juez. Salta, 13 de Octubre de 2011. Dra. María Cristina Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 17 al 19.10/2011

O.P. N° 400000658 F. N° 0004-0472

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Juez de 1° Inst. en lo C. y C. 6° Nom., Secretaria de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, ordena, en los autos caratulados: "Sucesorio - Alarcón Isidora" Expte. N° 346.443/11, cítese por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Salta, 16 de Septiembre de 2011. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 17 al 19/10/2011

O.P. N° 400000654 F. N° 0004-0468

La Dra. Stella Pucci de Comejo, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Guantay, Victoria por Sucesorio" Expte. N° 224.638/08, cita a los Sres. Jorge Alberto Cisneros y Jorge Martín Cisneros para que dentro del término de cinco días de la última publicación comparezcan por sí o constituyendo apoderado a hacer valer sus derechos en la presente sucesión, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de mayor circulación. Salta, 16 de Septiembre de 2011. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 17 al 19/10/2011

O.P. N° 100024316

F. N° 0001-35989

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, Secretaría del Dr. Martín Gustavo Haro, en los autos caratulados: “Sucesorio Ab Intestato de Avila Héctor Marcial” Expte. N° 20.831/11, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el plazo de tres días en los diarios El Tribuno y Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez. Tartagal, 8 de Septiembre de 2011. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. \$ 150,00

e) 17 al 19/10/2011

O.P. N° 100024314

F. N° 0001-35987

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, Nominación Segunda del Poder Judicial de Salta – Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Orán -, Secretaría a cargo del Dr. Víctor Marcelo Daud, en los autos caratulados: “Ruiz Leopoldo – s/Sucesorio” Expte. N° 398/10, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en los diarios, Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo. Dra. Cristina del Valle Barberá, Jueza. San Ramón de la Nueva Orán, 23 de Septiembre de 2.011. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 150,00

e) 17 al 19/10/2011

O.P. N° 100024313

F. N° 0001-35986

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, Dra. Hebe A. Sansón, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: “Sucesorio de Domínguez Silvia Inés” bajo el N° 343.747/11, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación com-

parezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 días. Salta, 23 de Setiembre de 2011. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 17 al 19/10/2011

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 100024345

F. N° 0001-36040

Por DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL CON BASE

**Derechos y acciones de un Inmueble  
en esta ciudad**

El día 21 de Octubre de 2.011 a hs. 17,30 en calle España N° 955, ciudad Salta, por disposición Sr. Juez de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, en los autos que se le sigue a Aviles, Margarita Estela, Avilés, Roberto Horacio, Avilés, Sergio Roberto y otros” s/Ejec. de Honorarios – Expte. N° 306.750/10, Remataré con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal \$ 2.753,42 los derechos y acciones que le corresponden a los demandados sobre el inmueble identificado como Matrícula N° 7138, Sec. D, Manzana 64, Parcela 31; Dpto. Capital, ubicado en calle J. Castellanos N° 27, de esta ciudad. Estado de Ocupación y Mejoras: Se trata de una vivienda interna, a la cual se accede a través de un largo pasillo lateral a otra vivienda que está ubicada en forma colindante al inmueble referenciado, poseyendo ambos el mismo número municipal y el mismo catastro, pero con entrada independiente. La vivienda posee al frente un portón de reja y luego del pasillo se encuentra la misma, que consta de un ambiente que se usa como cocina-comedor, seguidamente un dormitorio, ambos con piso de cemento alisado, techo de tejas con machimbre, seguidamente se encuentran dos dormitorios con piso de cemento alisado y techo de losa, un baño de 1° y un lavadero cubierto, todo con techo de losa, presentando un patio delantero de piso de tierra. La vivienda en general presenta paredes alisadas, sin pintura. Se encuentra ocupada por: Margarita Estela Avilés, Iván Barrionuevo (esposo), tres hijos, Néstor Avilés (sobrino) y su madre, manifestando que lo hacen en calidad de propietarios. Servicios: Agua corriente y cloacas. Extensión: Fte. 9.04m. Cfte. 9.02m; L.E.: 37.69m.; L.O.: 37.00; Limites: N: calle sin nombre; S: Lote 49; E. Lote 50-51-52-53; O: lote 55. Superficie: 333.00 m2 (según Cedula Parcelaria). Edictos: tres días en el B. Oficial y Nuevo Diario; Arancel de Ley: 10%,

Sellado D.G.R. 1,25 a cargo del comprador, Forma de Pago: 30% en el acto del remate y de contado efectivo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Nota: El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7, 9 y 13 de la Ley 23905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil, Daniel Castaño Martillero Público – Tel. 156848172 – IVA, Monotributo.

Imp. \$ 264,00

e) 19 al 21/10/2011

O.P. N° 40000663

F. N° 0004-0476

**Por EDGARDO JAVIER MORENO**

JUDICIAL CON BASE

EL día 20/10/2011 a Hs. 18:00 en calle Mitre N° 2274, por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 2da. Nom. Dr. Ricardo J.C. Issa, Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero, en los autos caratulados "Andrada, Amalia, Sandra c/Eguez Vacafior, Elizabeth Mercedes s/ Ejecutivo" – Expte. N° 284.856/9, remataré con todo lo plantado y adherido al suelo con base de \$ 3.843,35 el 50% indiviso, de propiedad de la ejecutada Elizabeth Mercedes Eguez Vacafior, inmueble ubicado en calle María Machado s/n°, La Silleta, Campo Quijano, identificado con catastro N° 9.916 de La Silleta, Sección M, Manzana 11a, Parcela 10; ext. Fte. 10,00 m.; cfte. 10,00m.; cdo E: 30,00m; cdo. O. 30,00 m.; Lim. N.: Parc. 19 mat. 9925; S.: Calle; María Machado, E.: Parc. 9 mat. 9.915, O: Parc. 11, mat. 9.917, según cédula parcelaria fs. 61. Descripción se trata de una casa de barrio con 2 habitaciones, 1 cocina, 1 baño, cuya paredes están revocadas, techo de loza, piso común, sin delimitación de medianeras, servicios: agua corriente, luz, Estado de Ocupación: se encuentra ocupada por el Sr. Eduardo Maldonado según fs. 56 de autos. Con deuda de servicios. Condición de Pago: Dinero de contado y al mejor postor, seña 30% a cuenta del precio, 1,25 % sellado DGR.; 5% comisión todo a cargo del comprador y en el mismo acto, bajo pena de dejar sin efecto la adjudicación y continuar la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso la responsabilidad del art. 597 CCPC. Saldo dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta mediante depósito judicial en Banco Macro S.A. – Suc. Tribunales a la orden del juez y como pertenecien-

tes a estos autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 597 del C.P.C.C., y el impuesto a la venta del bien (Art. 7 de la ley 23905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: Martillero Público Edgardo Javier Moreno Tel: 0387-4393225 – CUIT 20-23953576-0.

Imp. \$ 252,00

e) 18 al 20/10/2011

O.P. N° 100024335

F. N° 0001-36022

**Por MIGUEL ANGEL CHOQUI**

JUDICIAL CON BASE DE \$ 4.854,20

**El 50% Indiviso propiedad en B° Cdad. del Milagro**

El Miércoles 19 de Octubre de 2011 a Hs. 17:00 en calle J.M. Leguizamón N° 1.881 de esta ciudad. Remataré c/base de \$ 4.854,20 = a las (2/3 Ptes. VF – Prop) el 50% indiviso del inmueble Mat. N° 74791 – Manz. 395 b. Secc. "J". Parc. 016 – (01) Dpto. Capital, propiedad de la demandada ubicada en calle Gral. A. Gelly Obes, N° 1.284, B° Cdad. del Milagro de esta ciudad. Lim: los dan su tit obrante en autos. Med: Fte: 12,50 m. – Fdo: 20,00 m. – Sup. Total de 250,00 mts. Descripción: La propiedad cuenta c/patio delantero piso de tierra c/verja baja de ladrillos c/alambre, un portón metálico de 2 hojas, piso de mosaico techo de loza con huellas de humedad Un living comedor, 4 (cuatro) dormitorios, Una cocina amplia c/bajo mesada, Un baño de 1° y uno de 2° ambos c/piso de flexiplast, la propiedad posee techo de loza y tejas, también hay una construcción tipo galería con lavadero cubierto techo de loza y piso de cemento c/tendedero, posee una escalera metálica tipo caracol c/escalones de madera que comunica a la planta alta, en la cual se encuentra una habitación c/techo de tejas y cielorraso de machimbre en mal estado por la humedad, un patio chico c/asador en la planta baja. Scios: posee agua ctes. Gas natural cloacas y energía eléctrica, se encuentra s/calle asfaltada e iluminada con gas de mercurio el estado general de la vivienda es regular s/Acta de Constatación realizada p/el Sr. Oficial de Justicia: Est Ocup: Habitado por el Sr. Bruno Chihodini en ciudad. de propietario: Forma de Pago: Seña 30% del precio. Adquir. en el acto del remate saldo dentro de los 5 días de aprob la subasta. El Imp a la vta del bien

(inmueb) s/el Art. 7 de la Ley 23905 no se encuentra incluido en el pcio y se abonará al inscribir la Transf. Com de Ley 5% con más el 1,25% Sell DGR todo a cargo del compr. Ordena Sra. Juez de Concurso y Quiebras N° 2° Dra. Mirta del C. Avellaneda, Secret. N° 1 en juicio c/Lizarraga, Marta s/Ejec de Sent Expte. N° 227.534/08. Edictos por 5 días en Bol Ofic. y Diario de Circul. Comer. La subasta se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Infor en Expte o al Mart. M.A.CH. (IVA Monot) Martín Cornejo N° 1.395 – Cel. 154-033142

Imp. \$ 180,00 e) 18 y 19/10/2011

## POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 400000657 F. N° 0004-0471

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, Secretaria de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados “Medina Mercedes Aurelia; Medina, Mario Ernesto c/ Choque, Pablo; Choque de Guerra, Dionicia – Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción” Expte. N° 283.063/09 Cítese al demandado Sr. Pablo Choque mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva de esta ciudad, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343-2da. Parte del C.P.C.C.). Salta, 06 de Octubre de 2.011. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 17 al 19/10/2011

O.P. N° 100024318 F. N° 0001-35993

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2° Nominación, Secretaria del Dr. Carlos Martín Jalif, en autos caratulados: “Cruz, Isabel Milagro vs. Gotting de Correa, Alcira y/o Resp. s/Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción”, Expte. N° 1-261.464/09, cita y emplaza a los herederos de la Sra. Gotting de Correa, Alcira y a todos los que se consideren con derecho, habientes o terceros interesados, para que dentro del término de 5 días de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no comparezcan por si, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer

valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por tres días en el Diario y Boletín Oficial. Salta, 30 de Septiembre de 2.011. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 150,00 e) 17 al 19/10/2011

O.P. N° 100024317 F. N° 0001-35990

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, en los autos: “Marín, Juan Enrique c/Vázquez, María, Leonor – Adquis. del Dominio por Prescripción – Expte. N° 194.492/07, Cita a la Sra. María Leonor Vázquez para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente en el presente Juicio promovido por Marín, Juan Enrique (art. 343 C.P.C.C.). Publíquese por 3 días. Salta, 15 de Agosto de 2.011. Dra. María del Carmen Rueda, Secretaria. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 17 al 19/10/2011

## CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 100024256 F. N° 0001-35909

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Primera Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Virginia Miranda, en los autos caratulados “Tejerina, Horacio Santiago s/Concurso Preventivo (Pequeño)” Expte. N° 354.255/11, hace saber que el día 11 de Agosto de 2.011 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Horacio Santiago Tejerina, D.N.I. 12.692.750, con domicilio real en calle Los Manzanos 977 (ex 2.329) B° Tres Cerritos, con domicilio procesal en calle Vicente López N° 828, ambos de Salta Capital, habiéndose designado síndico al C.P.N. Enrique Miguel Varela. Los acreedores quedan intimados a formular sus pedidos de verificación, acompañando los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 22 de Noviembre de 2.011, los días martes y jueves de 18.30 a 20.00 en el domicilio en Alvarado 1.252 de la ciudad de Salta. Se ha fijado el día el día 08 de febrero de 2.012 como fecha límite para la presentación del Informe In-

dividual, de la Propuesta de Categorización el día 09 de marzo de 2.012, del Informe General el día 23 de marzo de 2.012, para la Audiencia Informativa el día 18 de setiembre de 2.012 a horas 11.00 y para establecer el Periodo de Exclusividad el día 25 de setiembre de 2.012. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación. Salta, 28 de setiembre de 2.011. Firmado: Dr. Víctor Daniel Ibáñez – Juez, Dra. María Virginia Miranda – Secretaria.

Imp. \$ 290,00

e) 13 al 19/10/2011

## EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 100024356

F. N° 0001-36065

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 9º Nominación de Salta del Distrito Judicial del Centro, Dr. Juan Carlos Duba, Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez, en los autos caratulados: "Chavarría, Silverio Pastor c/Medina, Darío Fermín s/Daños y Perjuicios" Expte. N° 328.496/10 cita y emplaza a Darío Fermín Medina para que dentro del término de seis días a contar de su notificación comparezca a juicio, conteste la demanda y ofrezca toda prueba de que intente valerse (art. 486 tercer párrafo), bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que lo represente. Deberá constituir domicilio procesal dentro del radio de la Ciudad de Salta, bajo apercibimiento de considerarse automáticamente como tal, los Estrados del tribunal (art. 41). Deberá asimismo denunciar del domicilio real bajo apercibimiento de notificarse las providencias que allí deban serlo en el domicilio procesal (art. 41). Publíquese por el término de 3 días en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de circulación comercial. Salta, 07 de Octubre de 2.011. Dra. María Ana Gálvez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 19 al 21/10/2011

O.P. N° 400000664

R. s/c N° 3304

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1º Nominación, Secretaria a cargo del Dr. Jesús Alberto Herrera, en los autos: "Salva Celso Nazario vs. Salva Sixto Agapo; Cardozo Benita Amanda; Cardozo Felisa Milagro; Cardozo Miguel Orlando; Cardozo Blanca Alicia; Salva Celso Orlando; Salva Carlos Américo; Salva Luis Marcelo; Salva Juan Eduardo y Salva Sandra Noemí –

Nulidad de Matrimonio – Nulidad de Inscripción y Reconocimiento de Hijos", Expte. N° 1-309.962/10, Cita a los codemandados Cardozo Felisa Milagro; Cardozo Miguel Orlando; Cardozo Blanca Alicia; Salva Celso Orlando; Salva Luis Marcelo; Salva Juan Eduardo y Salva Sandra Noemí, para que tomen intervención y hagan valer sus derechos en este juicio, dentro de los nueve días de la última publicación, bajo apercibimiento de designárseles para que los represente el Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese por el plazo de 2 (dos) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 6 de Octubre de 2.011. Dra. Inés del M. Villa Nougues, Secretaria (I.).

Sin Cargo

e) 18 y 19/10/2011

O.P. N° 100024312

F. N° 0001-35983

La Dra. Beatriz T. Del Olmo Perdiguero Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 7º Nom., Secretaria de la Dra. María del Carmen Rueda, en los autos caratulados: "Ibarra, Domingo c/Casolari Adrián y Simón, Gladys Teresita s/Ejecución de Sentencia - Expte. N° 116.089/05". Ordena se cite por edictos, que se publicarán durante Tres Días en Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Ciudad de Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires, y en un diario de circulación en esta Ciudad de Salta, a la Sra. María Luisa Casolari, para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de 6 (seis) días, con más 15 (quince) en razón de la distancia, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio promovido por ejecución de sentencia y en el que se encuentra embargado el inmueble catastro N° 530 de la localidad de Coronel Moldes, Dpto. La Viña (Art. 343 CPCC). Salta, 04 de Julio de 2.011. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 17 al 19/10/2011

O.P. N° 100024288

F. N° 0001-35953

En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Cuarta Nominación a cargo de la Dra. María Susana Lemir Saravia, Secretaria a cargo del Dr. Diego A. Díaz Lliteras, se ha dispuesto notificar a Joel Grunauer DNI 23238478 en los autos caratulados: "Banco Credicoop Coop. Ltda.

c/Grunauer Joel s/Cobro Ejecutivo, Expte. N° 8780/09", de las siguientes providencias: "San Miguel de Tucumán, 02 de septiembre de 2011. Téngase presente. Atento lo peticionado y constancias de autos, notifíquese a la demandada mediante la publicación de edictos por el plazo de 5 días de la sentencia de fecha 25/08/11 (fs. 67). A tal fin, líbrese oficio Ley 22.172 al Boletín Oficial de la Provincia de Salta, facultándose para su diligenciamiento al letrado peticionante o a las personas ya designadas en este expte. a fs. 55/6: letrados Carlos Gómez Rincón (h), y/o Guillermo López Mirau y/o Paula Bibini. Proceda el interesado a la confección del mismo." Fdo. Dra. María Susana Lemir Saravia. Juez "San Miguel de Tucumán, 25 de Agosto de 2.011. Autos y Vistos... Considerando... Resuelve: I – Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Banco Credicoop Coop. Ltda. en contra de Grunauer Joel hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en Pesos Diez Mil Seiscientos Noventa con

Treinta y Un Centavos (\$10.690,31) con más sus intereses, gastos y costas. El monto reclamado devengará los intereses compensatorios y punitivos pactados en el instrumento base de la presente demanda, no pudiendo exceder el 24% anual (según jurisprudencia "in re" Carrara de Palacios María Eugenia c/Vera Robinson Carlos Roque s/Cobro Ejecutivo, Sentencia del 21-12-92), desde la fecha de la mora (22/06/2011 fs. 57/60, conforme lo considerado) hasta la fecha del efectivo pago. II- Regular Honorarios por la labor profesional cumplida en el presente juicio por la primera etapa a la Letrada Graciela Raquel Werblud (doble carácter) en la suma de Pesos Dos Mil Quince (\$2.015,00). III – Oportunamente practíquese planilla por la interesada. Hágase saber. Fdo: Dra. María Susana Lemir Saravia. Juez". Secretaria, San Miguel de Tucumán, setiembre 07 de 2011. Dra. María Del Milagro Vázquez, Secretaria.

Imp. \$ 500,00

e) 14 al 20/10/2011

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 100024358

F. N° 0001-36070

**Davy S.R.L.**

1 – Socios: Zeitune Abrebanel, David Alejandro, argentino, divorciado, CUIT N° 20-21310282-7, DNI N° 21.310.282, nacido el 05-02-70, con domicilio en calle Los Paltos N° 390, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, de actividad comerciante; y Facchin, María Julieta, argentina, divorciada, CUIT N° 27-25662295-0, DNI N° 25.662.295, nacida el 26-11-76, con domicilio en calle Los Paltos N° 390, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, de actividad comerciante.

2 – Fecha de Contrato: 07/09/11.

3 – Denominación Social: "Davy S.R.L."

4 – Domicilio Social: Florida N° 7, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

5 – Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la actividad "Venta de Artículos de Marroquinería".

6 – Plazo de Duración: 50 (cincuenta) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7 – Capital Social: Se fija en la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000) dividido en 2.000 (Dos Mil) Cuotas Sociales de Pesos Cien (100) cada una, que los socios suscriben íntegramente en las siguientes cantidades: a) Zeitune Abrebanel, David Alejandro, suscribe la cantidad de Mil Ochocientas (1800) cuotas, de pesos Cien (\$100) cada una, integrando en este acto el Veinticinco por Ciento (25%) en dinero en efectivo y el saldo en un plazo no mayor de dos (2) años: b) Facchin, María Julieta, suscribe la cantidad de Doscientas (200) cuotas de pesos Cien (\$100) cada una, integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, y el saldo en un plazo no mayor de dos (2) años.

8 – Administración y Representación: Será ejercida por un socio, en este caso, el Sr. Zeitune Abrebanel, David Alejandro, en calidad de Socio Gerente.

9 – Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de Septiembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 18/10/2011. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 64,00

e) 19/10/2011

**ASAMBLEAS COMERCIALES**

O.P. N° 100024284

F. N° 0001-35946

**Ecotren S.A.****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

La sociedad Ecotren S.A., por resolución de su Directorio, ha dispuesto Convocar a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 16 de noviembre de 2011, a las 10:00 hs. y a las 13:00 horas respectivamente, en la sede social de la Av. Durañona n° 2171 de la Ciudad de Salta, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2.- Evaluación de posibles reintegros de capital.
- 3.- Modificación del Estatuto en relación al funcionamiento de las Reuniones del Directorio.

Se recuerda a los Señores Accionistas que: a) Para asistir a las asambleas, los accionistas deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. (artículo 238 LSC) y b) que pueden hacerse representar en las asambleas de conformidad con lo estatuido en el art. 239 (LSC).

**Darío Oscar García**  
Presidente

Imp. \$ 200,00

e) 14 al 20/10/2011

O.P. N° 100024283

F. N° 0001-35946

**Ecotren S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La sociedad Ecotren S.A., por resolución de su Directorio, ha dispuesto Convocar a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de noviembre de 2011, a las 10:00 hs. y a las 13:00 horas respectivamente, en la sede social de la Av. Durañona n° 2171 de la Ciudad de Salta, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

2.- Exposición de los motivos por los cuales la presente asamblea se convoca fuera de término.

3.- Consideración de lo establecido en el Art. 234 inciso 1° de la Ley 19.550 en relación a los Estacos Contables, Memoria, Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio económico N° 5 iniciado el día 1° de enero de 2010 y finalizado el 31 de diciembre de 2010.

4.- Consideración de la Gestión del Directorio durante el ejercicio económico N° 5 correspondiente al período del año 2010.

5.- Consideración de la Gestión de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio económico N° 5 correspondiente al período del año 2010.

6.- Consideración de la remuneración de los Miembros del Directorio.

7.- Consideración de la remuneración de los Miembros de la Comisión Fiscalizadora.

8.- Resultados del ejercicio.

9.- Designación del número de Directores y Elección de los mismos por un período de tres años.

10.- Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora conforme previsiones estatutarias.

11.- Consideración del aumento de capital. Razones que justifican el aumento. Condiciones de emisión de acciones, suscripción e integración.

Se recuerda a los Señores Accionistas que: a) Para asistir a las asambleas, los accionistas deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. (artículo 238 LSC) y b) que pueden hacerse representar en las asambleas de conformidad con lo estatuido en el art. 239 (LSC).

**Darío Oscar García**  
Presidente

Imp. \$ 200,00

e) 14 al 20/10/2011

**AVISOS COMERCIALES**

O.P. N° 100024361

F. N° 0001-36072

**Buenavista S.A.****Inscripción de Directorio**

Buenavista S.A., inscrita en el Juzgado de 1° Instancia en lo Comercial de Registro de la Pcia. de Salta, al folio 456/57, Asiento N° 23024 del Libro II de Sociedad Anónima Comunica la designación, según lo establecido en el Libro de Actas de Asamblea, folios 20 y 21; a 21 días del mes de enero del 2011 y en el Libro de Actas de Directorio, folios N° 31 y 32; a 22 días del mes de enero del 2011, como presidente del directorio al Sr.: Feres Escándar Carlos Omar, D.N.I. N° 16.663.540 y como vicepresidente a la Sra. Iriarte Silvia Ernestina, D.N.I. N° 18.572.940.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 14/10/2011. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 19/10/2011

O.P. N° 100024359

F. N° 0001-36071

**Zafran SRL**

**Modificación de Contrato**

Por Acta N° 2 de fecha 9 de Diciembre de 2010.

**Cambio de sede social**

Los socios por unanimidad consideran conveniente el cambio de la misma, en virtud de lo cual se decide fijar la misma en Avenida Chile número 1.407 de esta ciudad.

**Modificación del objeto social**

Tercera: Objeto: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades:

**Comercial:** La compra venta y/o consignación, reparación y comercialización de vehículos motorizados, cero kilómetro y/o usados, sus componentes, accesorios, elementos y repuestos, así necesarios o convenientes para realizar dicho objetivo ya sea por cuenta propia o de terceros.

También será objeto del presente, la realización por cuenta propia o de terceros de la industrialización, confección, fabricación y/o comercialización de vestimenta masculina y femenina así como también los accesorios e indumentaria complemento de la misma. Efectuar exportaciones e importaciones de materia prima y productos en cualquier estado en que se encuentren y bienes que sean parte del objeto o que contribuyan al me-

yor y más adecuado funcionamiento de la sociedad. Comprar y vender o crear patentes de invención o marcas comerciales, quedando facultada para gestionar la correspondiente inscripción en los Registros que resulten pertinentes.

**Inmobiliaria:** Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, administración y explotación de toda clase de inmuebles, ya sean urbanos o rurales y todas las operaciones comprendidas en la Ley y Reglamentos de la Propiedad Horizontal. La realización de urbanizaciones, loteos, fraccionamientos y toda otra forma de operaciones comerciales sobre los inmuebles. También realizar las obras de arquitectura, ingeniería civil, vial, sanitaria, de plomería, eléctrica, electromecánicas, mecánica, gas, sus estudios, proyectos y ejecución, que los emprendimientos inmobiliarios requieran.

**Mandataria:** Ejerciendo para firmas o personas toda clase de representaciones que fueren necesarias, mandatos, consignaciones, comisiones, cualquier tipo de intermediación comercial, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general.

**Financiera:** mediante la realización de toda clase de operaciones financieras, relacionadas con el objeto social. Otorgar financiamiento con fondos propios para las operaciones comerciales que realice, actuando como acreedor prendario si fuese necesario con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público.

**Aumento del capital social**

**Quinta: Capital:** El capital social se fija en la suma de Pesos Cuatrocientos Treinta Mil (\$ 430.000,00) representado en Cuatro mil trescientas (4.300) cuotas de valor nominal de Pesos Cien (\$ 100), cada una, suscriptas de la siguiente forma: a) el señor Daniel Marcelo Franco Mil (1.000) cuotas por un total de Pesos cien mil (\$ 100.000) que representan el 23,36% del capital social, y b) El señor Antonio Pak Tres mil trescientas (3.300) cuotas por un total de pesos trescientos treinta mil (\$ 330.000) que representan el 76,74% del capital social.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 18/10/2011. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 98,00

e) 19/10/2011

O.P. N° 10002357

F. N° 0001-36069

**Charco S.R.L.****Modificación de Contrato Social**

En la Ciudad de Salta, a los 2 días del mes de Febrero del año 2011, se reunieron los señores socios de la firma "Charco S.R.L.", Roberto José Cha Usandivaras D.N.I. n° 12.790.776 e Irene Lidià Felisa Gir D.N.I. n° 12.958.409 ambos titulares de la totalidad de las cuotas que representan el capital social quienes en Acta n° 30, trataron los siguientes puntos:

1º) Modificación de la cláusula sexta del contrato social: Administración de la sociedad.

2º) Modificación de la cláusula primera del contrato social: domicilio de la Sede Social.

Comenzada la reunión los socios, al punto 1º): Luego de un breve intercambio de ideas): resolvieron por unanimidad la modificación de la cláusula sexta del contrato social que queda redactada como sigue:

"Sexta: la administración social será ejercida por uno o dos gerentes que serán designados por mayoría del capital presente en reunión de socios convocada al efecto y ejercerán tal función en su caso de forma indistinta y por tiempo indefinido mientras no sean reemplazados también por mayoría del capital presente en reunión de socios convocada al efecto. El o los gerentes ejercerán la representación legal y el uso de la firma social. Podrán realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento y cumplimiento del objeto social. Sobre el particular y a mero título enunciativo (sin que estas enumeraciones signifiquen la negación de otros actos conducentes al objeto social) el o los socios gerentes estarán facultados para realizar los siguientes actos: constituir toda clase de derechos reales, comprar, vender, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar dependientes, realizar todo acto o contrato por el que se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de actividades que hagan al objeto social, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con instituciones, particulares, bancos nacionales, provinciales o municipales, oficiales o privados, del país o del exterior, constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, en las formas y condiciones que se considere conveniente. El o los gerentes designados deberán depositar en la Sociedad individualmente la suma de Pe-

sos Cinco Mil (\$ 5.000.-) en concepto de garantía, de conformidad a lo establecido por la Ley de Sociedades Comerciales."

Al Punto 2º) Se resuelve por unanimidad la modificación de la cláusula Primera del contrato social que queda redactada como sigue:

"Primera: Los socios modifican el domicilio de la Sede Social estableciéndolo en esta Ciudad de Salta, sin perjuicio de poder trasladarlo a otro lugar si así fuere conveniente a los intereses sociales".

Asimismo los socios ratificaron en ese acto en su cargo de gerente al señor Roberto José Cha Usandivaras, aprobándose las gestiones realizadas hasta ahora.

Por último los socios establecieron el domicilio de la sede social en calle Dean Funes n° 343, quinto piso, Oficina "B", de la Ciudad de Salta.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 14/10/2011. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 108,00

e) 19/10/2011

O.P. N° 100024355

F. N° 0001-36064

**Compañía Financiera del Norte S.R.L.****Modificación de Denominación**

En la ciudad de Salta, a los 31 del mes de Agosto de 2011, siendo las diez horas, se reúnen en la sede social de la Compañía Financiera del Norte S.R.L. los señores socios que representan el total del capital social, se designa para presidir la reunión al Sr. Eduardo Ramiro Domínguez en su carácter de socio-gerente de la Sociedad, DNI N° 28.251.692 y Nicolás Eduardo Domínguez DNI N° 8.168.268 quien luego de constatar la existencia de quórum, pone a consideración de los presentes el Orden del Día: I) Elección de socios para firmar el Acta: Por unanimidad se designa a los actuales socios, Sres. Eduardo Ramiro Domínguez y Nicolás Eduardo Domínguez. II) Modificación de la denominación: Por unanimidad, se decide cambiar la denominación de la sociedad por el de Compañía del Norte S.R.L.

En consecuencia de la citada modificación, se establece la modificación de la Cláusula Primera del Contrato Social, que queda redactado de la siguiente manera:

Art. 1° Denominación: La Sociedad girara bajo la denominación de Compañía del Norte SRL.

III) Domicilio: Se establece como domicilio actual de la sociedad en Av. Belgrano N° 674. 1° Piso Dpto. E de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 18/10/2011. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 68,00

e) 19/10/2011

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA

O.P. N° 100024348

F. N° 0001-36047

**Asociación Civil Unión y Progreso  
Paraje La Entrada – Salta**

**ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

En el Paraje La Entrada a los 15 días del mes de Octubre del 2011 siendo las hs. 10, se reúnen miembros de la Comisión Directiva de la Asociación Civil Unión y Progreso a fin de llamar a Asamblea Anual Ordinaria por el ejercicio finalizado el 19 de Agosto del 2.011 a todos sus asociados, para lo cual informa que según consta en el estatuto se encuentra a disposición, de los asociados la Memoria y el Balance correspondiente a partir del día 15 de Octubre para quien quiera observarlos, por el término de 15 días se dispone que la asamblea ordinaria se llevará a cabo el día 13 de noviembre a hs. 16 en primera convocatoria y a las 17 hs. en segunda convocatoria, en la Sede de la Asociación

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de dos asociados para que firmen el Acta de asamblea junto al Presidente y Secretario de la Asociación.
  - 2.- Aprobar Memoria y Balance del Ejercicio 2.010.
  - 3.- Aprobar Gestión de la Comisión Directiva.
  - 4.- Llamado a Elecciones de Comisión Directiva y Organo de Fiscalización, conforme el Estatuto.
  - 5.- Tratar irregularidad de algunos miembros de la Comisión.
  - 6.- Armar un Reglamento.
- Sin más se da por terminada la reunión siendo las 12.

**Rosalía T. de Rodríguez**  
Secretaria  
**Crecensio Torres**  
Tesorero  
**Lucía Ruiz**  
Presidenta

Imp. \$ 25,00

e) 19/10/2011

### FE DE ERRATA

O.P. N° 100024364

R. s/c N° 3307

De la Edición N° 18.692 de fecha 18 de octubre de 2011

Sección JUDICIAL – Sucesorios

Pag. 6908 – O.P. N° 100024329

**Donde dice:**

**Debe decir:**

Imp. \$ 150,00

Sin Cargo

La Dirección

Sin Cargo

e) 19/10/2011

### RECAUDACION CASA CENTRAL

O.P. N° 100024367

Saldo anterior Boletín	\$ 440.535,60
Recaudación Boletín del día 18/10/11	\$ 3.971,80
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 444.507,40</b>

### RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

O.P. N° 400000671

Saldo anterior Boletín	\$ 60.398,00
Recaudación Boletín del día 18/10/11	\$ 465,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 60.863,00</b>

## DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

## CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, defectivamente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14°.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expendirán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

## AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar)